



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Fco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

ADJUNTO A INTERVENCIÓN

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 21 de Noviembre de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2022/18606, de fecha 18 de Noviembre de 2022, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 17 de Noviembre de 2022 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Noviembre de 2022, que ha sido puesta a disposición de todos los miembros.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA prestar su aprobación** al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Noviembre de 2022.

2º.-CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Portal de Internet de la Secretaría de Estado de Función Pública. (BOE 16/11/2022)

Decreto 541/2022, de 8 de noviembre, por el que se declara oficialmente el 4 de diciembre Día de la Bandera de Andalucía. (BOJA 11/11/2022)

Orden de 8 de noviembre de 2022, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas de la XXVI convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente. (BOJA 15/11/2022)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES COMERCIALES DEL MUNICIPIO. EJERCICIO 2022 BDNS (identif.): 655719. (BOPMA 11/11/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, sesión del 28 de octubre, la modificación presupuestaria de transferencias de crédito tal y como se expone a continuación: Primero. Propuesta de aprobación de la transferencia de crédito número 07/22 TC PLENO entre distintas áreas de gasto del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella.... (BOPMA 14/11/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, sesión del 28 de octubre, la modificación presupuestaria de transferencias de crédito tal y como se expone a continuación: Primero. Propuesta de aprobación de la transferencia de crédito número 06/22 TC Pleno entre distintas áreas de gasto del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (BOPMA 15/11/2022)





Edicto Área de Economía y Hacienda.”ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 10/22 TC PLENO de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de crédito..... Primero. Modificar la base 21 “Subvenciones, transferencias, premios y ayudas” del presupuesto municipal 2022, y dejar sin efecto la siguiente línea de subvención nominativa, por importe de 6.000,00 euros a la Universidad de Málaga”..... (BOPMA 17/11/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda.” ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 10/22 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente...” (BOPMA 17/11/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda.....” ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 04/22 de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de crédito de distintas áreas de gasto del presupuesto municipal vigente.....” (BOPMA 17/11/2022)

Edicto del área de Recursos Humanos ”Convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, dos plazas en la categoría de Subinspector/a de la Policía Local..... se ha procedido a la publicación de la lista definitiva de aspirantes se ha publicado la designación de los componentes del tribunal calificador y el emplazamiento de los/as aspirantes para el próximo día 12 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Escuela de Seguridad...” (BOPMA 17/11/2022)

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada** de las disposiciones oficiales anteriormente detalladas.

3º.-EXPEDIENTES ECONÓMICOS

3º.1.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE OCTUBRE 2022.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de OCTUBRE del ejercicio 2022 (Remesa MERCAM2210), ascendiendo su importe a la cantidad de SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON UN CENTIMO (7.044,01.-€), quedando incorporados al expediente como anexo I.

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley





Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DIVERSAS PRESTACIONES DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

A. APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

EXP	UT S	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANAL	DURACION	APORTACION USUARIO*1
2022/57210	2MB	Atención personal y Domestica	5	31/12/2022	10%
2022/59243	7MB	Atención personal y Domestica	5	31/12/2022	EXENTO
2022/63291	2SP	Atención personal y Domestica	5	31/12/2022	10%
2022/68337	8MB	Atención personal y Domestica	2	31/12/2022	EXENTO
2022/75547	4.3MB	Atención personal y Domestica	2	31/12/2022	EXENTO
2022/73585	1NA	Atención personal y Domestica	5	31/12/2022	EXENTO
2022/62287	1NA	Atención personal y Domestica	2	31/12/2022	EXENTO
2022/62548	3MB	Atención personal y Domestica	3	31/12/2022	10%



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

0d24c0cbc52db2c21c05089b57ab9604f8273e80

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

28/12/2022 11:53:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



2022/63179	4SP	Atención personal	2	31/12/2022	EXENTO
2022/65461	1C HA	Atención personal y Domestica	5	DEL 06/10/2022 AL 03/11/2022	EXENTO
2022/68518	1C HA	Atención personal y Domestica	5	DEL 06/10/2022 AL 03/11/2022	EXENTO

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. Nº 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

B. ARCHIVAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP	UT S	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/20900	5M B	Atención personal y domestica	Caducidad en la instancia, por no aportar la documentación requerida previo requerimiento.
2022/54648	3M B	Atención personal y Domestica	Renuncia del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra G) del Reglamento
2022/60454	5M B	Atención personal y Domestica	Fallecimiento del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento
2022/28485	5M B	Atención personal y Domestica	Caducidad en la instancia, por no aportar la documentación requerida previo requerimiento.
2022/26503	9M B	Atención personal y Domestica	Caducidad en la instancia, por no aportar la documentación requerida previo requerimiento
2022/75529	4.3 MB	Atención personal y Domestica	Renuncia del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra G) del Reglamento.





EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/57858	6MB	Atención personal y Domestica	Caducidad en la instancia, por no aportar la documentación requerida previo requerimiento.

C. DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE ACONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

D.

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/49647	1NA	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 ^{er} y 2 ^o grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.
2022/60198	3MB	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio.
2022/61753	6MB	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio.
2022/57834	3MB	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 ^{er} y 2 ^o grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.
2022/55642	9MB	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 ^{er} y 2 ^o grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.
2022/62562	2MB	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 ^{er} y 2 ^o grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden
2022/55790	1CHA	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 ^{er} y 2 ^o grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.





EXP	UTS	MODALIDAD AD SERVICIO	MOTIVO
			Por percibir una prestación derivada de la Ley de dependencia que es incompatible con la misma. Fundamento Jurídico: Art. 11.2 de la Orden de 6 de abril de 2009 (BOJA nº 79, de 27/04/2009).
2022/61339	2MB	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1º y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.

E. EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE ACONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MODALIDAD D SERVICIO	MOTIVO
2020/10446	6MB	Atención personal y domestica	DESAPARICIÓN CIRCUNSTANCIAS. Concretamente concesión del servicio a través de la Ley de Dependencia Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento.
2021/28103	3MB	Atención personal y domestica	MODIFICACIÓN PERMANENTE DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Fundamento Jurídico Art. 27, apdo. D, de la Orden de 15 Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la C.A. De Andalucía
2021/13569	1MB	Atención personal y domestica	FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO





EXP	UTS	MODALIDAD D SERVICIO	MOTIVO
			Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento
2022/16006	3MB	Atención personal y domestica	Poder percibir prestación o servicio análogo por parte de entidad pública. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento.
2022/13309	4SP	Atención personal y domestica	FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento.

F. AUMENTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

EXP	UTS	MODALIDAD D SERVICIO	HORAS/ SEMAN A	DURACIÓN HASTA	APORTACIÓN DEL USUARIO *(1)
2022/75706	3MB	Actuaciones atención personal y domestica	Aumentar 4hrs. queda un total de 7 hrs.	31/12/2022	EXENTO
2022/38898	4SP	Actuaciones atención personal y domestica	Aumentar 5hrs. queda un total de 10 hrs	31/12/2022	EXENTO

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO

5.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE



GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 215 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 215 del Mercadillo Municipal de Marbella, para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará el día 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 43 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 43 del Mercadillo Municipal de Marbella, para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N°





158 de 18 de Agosto de 2011 y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5.3.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 252 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 252 del Mercadillo Municipal de Marbella, para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011 y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5.4.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 103 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 103 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Dª Laila Benarbia Luna, a favor de D. Stefano Martella y el cambio de actividad a “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.





3º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011 y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

5.5.-PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA N° 123 OTORGADA EN SU DÍA A FAVOR DE D. SANTOS LÓPEZ HERNÁNDEZ, MEDIANTE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 26/03/2003 PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE VENTA DE GOLOSINAS, EN ZONA DE ALBERO DEL PASEO MARÍTIMO, JUNTO A PUENTE ROMANO DE MARBELLA (EXPTE. 2021/62925. K-81/2003)0-

PRIMERO: Denegar a doña E. C. G. su solicitud de cambio en la titularidad de la licencia otorgada a don S. L. H), para ejercer la actividad de venta de golosinas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2003, para quiosco de golosinas n° 123, sito en zona de albero del paseo marítimo, junto al hotel Puente Romano, dado que la zona se encuentra calificada como Dominio Público Marítimo Terrestre, según informe de fecha 8/11/2021 emitido por la unidad técnica de cartografía y topografía de la Delegación de ordenación del territorio y vivienda de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar por extinguida la autorización otorgada a don S. L. H., para ejercer la actividad de venta de golosinas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2003, para quiosco de golosinas n° 123, sito en zona de albero del paseo marítimo, junto al hotel Puente Romano, dado que la zona se encuentra calificada como Dominio Público Marítimo Terrestre, según informe de fecha 8/11/2021 emitido por la unidad técnica de cartografía y topografía de la Delegación de ordenación del territorio y vivienda de este Ayuntamiento, por lo que la autorización habrá de ser otorgada, en su caso, por la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que es quien tiene asignada las competencias sobre el uso y aprovechamiento de este tipo de Dominio Público según Decreto 66/2011, de 29 de marzo





TERCERO: Informar a doña E, C, G, que la autorización habrá de ser otorgada, en su caso, por la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que es quien tiene asignada las competencias sobre el uso y aprovechamiento de este tipo de Dominio Público según Decreto 66/2011, de 29 de marzo.

CUARTO: Dar traslado de la resolución que se dicte a la Delegación de Playas, a los servicios de Gestión Tributaria, Inspección y a la Policía Local a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5.6.-PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA Nº 121 OTORGADA EN SU DÍA A FAVOR DE D. ANTONIO FERNÁNDEZ CORTÉS, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE VENTA DE GOLOSINAS, EN ZONA DE ALBERO DEL PASEO MARÍTIMO, PLAYA CASABLANCA (JUNTO A RESTAURANTE TAMANACO, ANTIGUA PESQUERA) DE MARBELLA (EXPTE. 2021/58544. K-60/2002).

PRIMERO: Dar por extinguida la autorización concedida a don A.F. C. para ejercer la actividad de venta de golosinas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2002, en quiosco situado en zona del Paseo Marítimo, playa Casablanca, (junto a Restaurante Tamanaco, antigua Pesquera), dado que la zona se encuentra calificada como Dominio Público Marítimo Terrestre, según informe de fecha 28/10/2021 de la unidad técnica de cartografía y topografía de la Delegación de ordenación del territorio y vivienda de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Informar a don A. F. C. que la autorización habrá de ser otorgada, en su caso, por la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que es quien tiene asignada las competencias sobre el uso y aprovechamiento de este tipo de Dominio Público según Decreto 66/2011, de 29 de marzo.

TERCERO: Dar traslado de la resolución que se dicte a la Delegación de Playas, a los servicios de Gestión Tributaria, Inspección y a la Policía Local a los efectos oportunos”.

PRIMERO: Dar por extinguida la autorización concedida para ejercer la actividad de venta de golosinas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2002, en quiosco situado en zona del Paseo Marítimo, playa Casablanca, junto a la Pesquera, dado que la zona se encuentra calificada como Dominio Público Marítimo Terrestre, según informe de fecha 28/10/2021 de la unidad técnica de cartografía y topografía de la Delegación de ordenación del territorio y vivienda de este Ayuntamiento.





SEGUNDO: Informar a don Antonio Fernández Cortés que la autorización habrá de ser otorgada, en su caso, por la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que es quien tiene asignada las competencias sobre el uso y aprovechamiento de este tipo de Dominio Público según Decreto 66/2011, de 29 de marzo.

TERCERO: Dar traslado de la resolución que se dicte a la Delegación de Playas, a los servicios de Gestión Tributaria, Inspección y a la Policía Local a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE INDUSTRIA

6.1.-PROPUESTA DEL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍAPÚBLICA RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR DURANTE LA FIESTAS NAVIDEÑAS, LA VENTA DE DETERMINADOS PRODUCTOS EFECTUADA EN GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES.-

Primero: Autorizar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, de forma excepcional y durante las Fiestas de Navidad, a los titulares de las grandes superficies comerciales que se ubican dentro del término municipal de Marbella, a fin de que puedan realizar en sus instalaciones la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 24 horas.

Segundo: A los efectos anteriores, se ha de entender por Fiestas de Navidad el periodo comprendido entre el 22 de diciembre del presente año y el 6 de enero del año 2023.

Tercero: Notifíquese la presente resolución a la Delegación de Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias, así como al Servicio de Inspección de Industria.

Cuarto: Con la advertencia que, en el desarrollo de la actividad objeto de esta autorización habrán de respetarse las medidas higiénicas sanitarias establecidas por la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6.2.-PROPUESTA DEL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY 13/1999, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y





ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA DURANTE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.

Primero: Autorizar, con carácter excepcional u ocasional y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, la ampliación en dos horas de los horarios generales de cierre de los establecimientos durante el periodo comprendido entre el 22 de diciembre del presente año y el 6 de enero de 2023..

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo 23 del Decreto 155/2018, trasladar la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno con sede en Málaga.

Tercero: Con la advertencia que, en el desarrollo de la actividad autorizada se deberá adoptar todas las medidas preventivas generales, de horario, de aforo, de seguridad interpersonal, de higiene y prevención para la contención de la COVID-19 .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6.3.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Q/2022/163 DE “RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L

PRIMERO. – La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas S/2022/163, OFPM20220030, por importe de 21.072,64€ de la mercantil RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L..

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.





6.4.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Q/2022/127 DE “RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.”.-

PRIMERO. – La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas Q/2022/127, OFPM20220037, por importe de 5.268,16€ de la mercantil RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L..

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6.5.-DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE COMERCIO, EN RELACIÓN AL CONCURSO ANUAL DE BELENES Y ESCAPARATES.

Con motivo de las fiestas navideñas y con objeto de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular, que tendrán lugar en estas fechas señaladas, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella a través de la Delegación de Comercio, ha tomado la decisión de CONVOCAR UN CONCURSO DE BELENES Y ESCAPARATES PARA DAR PARTICIPACIÓN A PARTICULARES, COMERCIOS, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS PARA QUE PRESENTEN SOLICITUDES ANTE ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL O LA SEDE ELECTRÓNICA CON EL IMPRESO QUE SE ADJUNTA A LAS SIGUIENTES BASES :

NAVIDAD 2022/2023 MARBELLA / SAN PEDRO ALCÁNTARA

Bases

Con motivo de las fiestas navideñas y con objeto de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular, que tendrán lugar en estas fechas señaladas, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella a través de la Delegación de Comercio, CONVoca:





- Concurso de Belenes Particulares. Los belenes instalados por personas físicas en los domicilios de los participantes.

- Concurso de Belenes de Entidades y Colectivos.

Podrán participar en este Concurso cualquier entidad y colectivo, Hermandad, Cofradía, Asociación, Institución, Peña, etc. que realice el Belén en la sede de su entidad o en un lugar de acceso público determinado por los mismos.

- Concurso de Belenes de Comercios. Podrán participar en este Concurso, cualquier comercio que instale Belén en su comercio.

- Concurso de decoración de escaparates.

Podrán participar en este Concurso cualquier comercio de la localidad que engalane sus escaparates para las fechas navideñas.

Las bases por las que se han de regir son las siguientes:

1. Tanto los materiales como las dimensiones de éstos serán de elección libre. Se valorará el trabajo manual realizado y la originalidad del montaje (uso de escayola, madera, corcho, presentación artística, adecuada iluminación, pintura, colocación apropiada de todos los elementos, paisaje natural o imitación.

Podrán incluir materiales y elementos naturales (rocas, romero, tomillo), ríos con agua en movimiento, figuras articuladas, escenas en el exterior o interior de edificaciones o cuevas y efectos especiales.

Se valorará positivamente la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza imaginativa), los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras.

2. En todas las categorías los participantes deberán estar ubicados en el término municipal de Marbella.

3. Las solicitudes de participación podrán realizarse en los Registros de Entrada Municipales.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 25 de noviembre hasta el día 15 de diciembre a las 14:00 horas. Por registro de entrada dirigido a la Delegación de Comercio.

* Los colectivos, Asociaciones y comercios que dispongan de CIF deberán presentar la solicitud por Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el mismo plazo y horario.

4. Deberán presentarse fotografías de la decoración de los belenes desde diferentes perspectivas. Podrán enviarse un máximo de 4 fotografías en formato jpg.





El peso máximo de los archivos (incluido boletín de inscripción) no podrá superar los 10 megas.

RECONOCIMIENTOS

MODALIDAD CONCURSO BELENES PARTICULARES

CATEGORÍA A: Optarán a esta categoría, aquellos particulares que hayan resultado ganadores del primer premio en ediciones anteriores.

RECONOCIMIENTO: Placa conmemorativa

CATEGORÍA B: Optarán aquellos Belenes que se presentan por primera vez al concurso, o que habiéndose presentado en ediciones anteriores no han resultado ganadores del primer premio.

PRIMER PUESTO: Placa conmemorativa

SEGUNDO PUESTO: Placa conmemorativa

TERCER PUESTO: Placa conmemorativa

MODALIDAD BELENES ENTIDADES Y COLECTIVOS - CATEGORÍA ÚNICA:

PRIMER PUESTO: Placa conmemorativa

SEGUNDO PUESTO: Placa conmemorativa

TERCER PUESTO: Placa conmemorativa

MODALIDAD DECORACIÓN DE ESCAPARATES COMERCIOS - CATEGORÍA ÚNICA:

PRIMER PUESTO: Placa conmemorativa

SEGUNDO PUESTO: Placa conmemorativa

TERCER PUESTO: Placa conmemorativa

JURADO

El jurado del concurso de belenes y escaparates estará compuesto por:

- Concejal delegado de Comercio que ejercerá de presidente del mismo (Podrá delegar en cualquier funcionario o trabajador del Ayuntamiento).
- Un representante de los medios de comunicación de la ciudad.
- Un representante en relación con alguna rama del arte.
- Un secretario, que será personal de la delegación de Comercio.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

0d24c0cbc52db2c21c05089b57ab9604f8273e80

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

28/12/2022 11:53:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



- Un representante de las Asociaciones Belenistas, como asesor (Siempre y cuando su asociación no participe en el concurso).

1º - El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los reconocimientos, si considera que los trabajos presentados no son merecedores de ello.

2º - Los participantes permitirán que los belenes presentados puedan ser fotografiados por el jurado y permitir al Ayuntamiento la facultad, si así lo considerase oportuno, de publicar los mismos.

3º - Los belenes presentados a concurso deben poder ser visitados por el jurado entre los días 15 y 18 de diciembre de 2022.

4º - El fallo del jurado será inapelable y no recurrible.

5º - La decisión del jurado será comunicada a los participantes antes del día 20 de diciembre de 2022.

6º - La entrega de reconocimientos se efectuará en lugar y hora que se notifique.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las Bases.

7º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LIMPIEZA

7.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA, RELATIVA A LA OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Q/2022/95 DE “TU RUEDA, S.L”.-

PRIMERO. – La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas Q/2022/95, OFPM-20220025, por importe de 1.077,06 € de la mercantil TU RUEDA, S.L.

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Limpieza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.





8º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

8º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

8.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD RELATIVA AL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D.ª ROSA MARÍA SÁNCHEZ DEL VALLE CONTRA LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (EXPTE. 2022/45381).-

ÚNICO.- DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante escrito de fecha 02/09/2022 (escrito con registro de entrada n.º REGAGE22e00037886924, de 02/09/2022) contra las Bases Generales de este Ayuntamiento (bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 149, de 03/08/2022) que han de regir los procesos para la estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

8.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD RELATIVA AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN/ANULACIÓN FORMULADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL CON RESPECTO A LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (EXPTE. 2022/45381).-

ÚNICO.- NO ACEPTAR el requerimiento de subsanación/anulación efectuado mediante Oficio de la Subdelegación del Gobierno Central en Málaga (oficio con ref. «R 05/2022» y con registro de entrada en este Ayuntamiento con el n.º REGAGE22e00036125374, de fecha 22/08/2022) con respecto a las Bases Generales de este Ayuntamiento (bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 149, de 03/08/2022) que han de regir los procesos de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; ello en atención a los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación y por la Comisión de Vigilancia del Acuerdo Socio-Económico y del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento en sus respectivas sesiones celebradas el día 24/10/2022, así como en atención al informe de legalidad de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 08/11/2022.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.





8.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Q/2022/113 DE “META4 SPAIN S.A.”.-

PRIMERO. – La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas Q/2022/113, OFFPM20220033, por importe de 15.695,91€ de la mercantil META-4 SPAIN S.A.

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo al Área de Recursos Humanos.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

8.4.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DIVERSAS PLAZAS POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

8.4.1.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 24 PLAZAS DE OFICIAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 24 plazas de OFICIAL como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la





Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).

2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).

3. **Denominación de las plazas:** OFICIAL.

4. **Número de plazas:** 24.

5. **Código de plazas convocadas:**

1000337;1000338;1000341;1000342;1000343;1000344;1000370;1001027;1001028;1001029;1001034;1001035;1001036;1001037;1001330;1001331;1001332;1001333;1001335;1001336;1001337;1001338;1001339; 1001030.

6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.

7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.

8. **Escala:** ESPECIAL.

9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.

10. **Sistema de selección:** concurso.

11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.

12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

13 **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

14 **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.





15 Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16 Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR la PROPUESTA .**

8.4.2.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 13 PLAZAS DE OFICIAL DE AGUAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 13 plazas de OFICIAL DE AGUAS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrará la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** OFICIAL DE AGUAS.
- 4. Número de plazas:** 13.
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001047;1001038;1001049;1001046;1001051;1001048;1001039;1001043;1001050;1001045;1001052;1001042;1001044.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
- 10. Sistema de selección:** concurso.





- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 17 Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 15. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 16. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.3.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE SOCORRISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-





APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 3 plazas de SOCORRISTA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se registrará la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** SOCORRISTA.
4. **Número de plazas:** 3.
5. **Código de plazas convocadas:** 1001342; 1001340; 1001341.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** DE SERVICIOS.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
18. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2. de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de





presentación de solicitudes de participación.

- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.4.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE ADMON. COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plazas de COORDINADOR DE ADMON. como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria: Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).

2. Oferta de empleo público: Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos





potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).

3. **Denominación de las plazas:** COORDINADOR DE ADMON.
4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 1001655.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** .





8.4.5.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 24 PLAZAS DE INSPECTOR/A DE SERVICIOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 24 plazas de INSPECTOR/A DE SERVICIOS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** INSPECTOR/A DE SERVICIOS.
- 4. Número de plazas:** 24.
- 5. Código de plazas convocadas:**
117001;1000051;1000070;1000301;1000302;1000303;1000306;1000308;
1000309;1000310;1000312;1000314;1000315;1000316;1000317;1000318;
1000321;1000322;1000324;1001019;1001020;1001021;1001022;1001023.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** DE SERVICIOS.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 19 Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto





en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.6.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 30 PLAZAS DE MAESTRO CAPATAZ COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 30 plazas de MAESTRO CAPATAZ como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la





Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).

2. Oferta de empleo público: Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).

3. Denominación de las plazas: MAESTRO CAPATAZ

4. Número de plazas: 30.

5. Código de plazas convocadas:

901062;901064;1000329;1000331;1000333;1000334;1000970;1000971;1000972;
1000973;1000975;1000976;1000978;1000981;1000982;1001424;1001425;1001426;
1001428;1001429;1001430;1001431;1001432;1001433;1001434;1001436;1001785;
1001786; 1001787;1001796.

6. Tipo de personal: LABORAL FIJO.

7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional: C2.

8. Escala: ESPECIAL.

9. Subescala: PERSONAL DE OFICIOS.

10. Sistema de selección: concurso.

11. Baremo de la fase de concurso: según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.

12. Requisitos de participación: según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

20 Titulación mínima exigida como requisito de participación: título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no





contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR la PROPUESTA.**

8.4.7.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE MONITOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 14 plazas de MONITOR/A como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** MONITOR/A.
- 4. Número de plazas:** 14.
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001326; 1001631; 1001324; 1001321; 1001322; 1001325; 1001318; 1001320; 1001323; 1001316; 1001317; 1001319; 1001329; 1001328.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.





9. **Subescala:** DE SERVICIOS.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 21 **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2. de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
16. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
17. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.8.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 12 PLAZAS DE NOTIFICADOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 12 plazas de NOTIFICADOR/A como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** NOTIFICADOR/A.
- 4. Número de plazas:** 12.
- 5. Código de plazas convocadas:**
120006;030003;1000577;120008;30002;`030010;`030006;`030005;`030004;
10018486;`030001;901199.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** GENERAL.
- 9. Subescala:** AUXILIAR.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 22 Titulación mínima exigida como requisito de participación** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el





Área de Recursos Humanos.

- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.9.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 15 PLAZAS DE OFICIAL ELECTRICISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 15 plazas de OFICIAL ELECTRICISTA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del





Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).

3. Denominación de las plazas: OFICIAL ELECTRICISTA.

4. Número de plazas: 15.

5. Código de plazas convocadas:

1001089;1001090;1001091;1001092;1001093;1001094;1001096;1001097;
1001098;1001100;1001102;1001103;1001104;1001105;1001107.

6. Tipo de personal: LABORAL FIJO.

7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional: C2.

8. Escala: ESPECIAL.

9. Subescala: PERSONAL DE OFICIOS.

10. Sistema de selección: concurso.

11. Baremo de la fase de concurso: según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.

12. Requisitos de participación: según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

23 Titulación mínima exigida como requisito de participación: título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella





(<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.10.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE COLABORADOR ÁREA DE CINE COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plazas de COLABORADOR ÁREA DE CINE como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** COLABORADOR ÁREA DE CINE
- 4. Número de plazas:** 1
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001721.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
- 8. Escala:** ESPECIAL
- 9. Subescala:** DE SERVICIOS
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de





Bachiller o Técnico o equivalente

14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** .

8.4.11.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 20 PLAZAS DE OFICIAL PINTOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 20 plazas de OFICIAL PINTOR como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria: Bases Generales que han



de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).

2. Oferta de empleo público: Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).

3. Denominación de las plazas: OFICIAL PINTOR.

4. Número de plazas: 20.

5. Código de plazas convocadas:

1000347;1000364;1001168;1001169;1001170;1001171;1001172;1001173;
1001174;1001177;1001178;1001179;1001180;1001181;1001182;1001185;
1001186;1001187;1001188;1001190.

6. Tipo de personal: LABORAL FIJO.

7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional: C2.

8. Escala: ESPECIAL.

9. Subescala: PERSONAL DE OFICIOS.

10. Sistema de selección: concurso.

11. Baremo de la fase de concurso: según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.

12. Requisitos de participación: según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

24 Titulación mínima exigida como requisito de participación: título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no





siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

- 15. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 16. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** .

8.4.12.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE ADJUNTO/A A GERENTE COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.- S

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 2 plazas de ADJUNTO/A A GERENTE como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** ADJUNTO/A A GERENTE.
- 4. Número de plazas:** 2.
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001809; 1001808.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** TÉCNICA AUXILIAR.





- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 15. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 16. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.13.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 10 PLAZAS DE DELINEANTE COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-





APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 10 plazas de DELINEANTE como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** DELINEANTE
4. **Número de plazas:** 10
5. **Código de plazas convocadas:**
1000127;1000262;1000263;1000264;1000265;1000266;1000267;1000269;
1000270; 1000271.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.





- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.14.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 15 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 15 plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** TRABAJADOR/A SOCIAL





4. Número de plazas: 15

5. Código de plazas convocadas:

1001961;1001613;1001612;1001611;1001610;1001609;1001608;1000438;
1000437;1000436;1000435;10018592;10018593;10018594;10018595.

6. Tipo de personal: LABORAL FIJO

7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional: A2

8. Escala: ESPECIAL

9. Subescala: TÉCNICA MEDIA

10. Sistema de selección: concurso.

11. Baremo de la fase de concurso: según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.

12. Requisitos de participación: según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

13. Titulación mínima exigida como requisito de participación: Título universitario de Grado, o Diplomatura o equivalente.

14. Titulación específica de la plaza: Título universitario de Grado en Trabajo Social o Diplomatura equivalente.

15. Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas). Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

16. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

17. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

18. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria,





mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.15.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plazas de PERITO INDUSTRIAL como personal FUNCIONARIO DE CARRERA, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga nº 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** PERITO INDUSTRIAL
4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 009013.
6. **Tipo de personal:** FUNCIONARIO DE CARRERA
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** A2
8. **Escala:** Especial.
9. **Subescala:** Técnica Superior.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título universitario de Grado o de Diplomatura o equivalente.





14. Titulación específica de la plaza: Graduado en Ingeniería Técnica Industrial o Diplomatura equivalente.

15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.16.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 19 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A A.G. COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 19 plazas de ADMINISTRATIVO/A A.G. como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:





- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** ADMINISTRATIVO/A A.G.
- 4. Número de plazas:** 19
- 5. Código de plazas convocadas:**
121001;1000004;1000688;1001239;1001349;1001625;1001626;1001641;
1001642;1001643;1001645;1001646;1001647;1001648;1001651;1001652;
1001653;1001657;1000941.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
- 8. Escala:** GENERAL
- 9. Subescala:** ADMINISTRATIVA
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida





en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.17.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE COORDINADOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plazas de COORDINADOR como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** COORDINADOR
- 4. Número de plazas:** 1
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001415.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1





8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA.**

8.4.18.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA





DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO
4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 1018052.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** GENERAL
9. **Subescala:** ADMINISTRATIVA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.



- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.19.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A TALLER MÚSICA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.- S

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de PROFESOR/A TALLER MÚSICA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** PROFESOR/A TALLER MÚSICA



4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 1001703.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Titulación específica de la plaza:** Título profesional de música.
15. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
16. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
17. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
18. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.





Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.20.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 36 PLAZAS DE CONSERJE COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 36 plazas de CONSERJE como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** CONSERJE.
- 4. Número de plazas:** 36.
- 5. Código de plazas convocadas:**
114007;1000216;1000219;1000221;1000222;1000224;1000225;1000226;
1000233;1000235;1000236;1000238;1000241;1000242;1000243;1000245;
1000247;1000249;1000251;1000252;1000253;1000254;1000256;1000257;
1001658;1001743;1001744;1001746;1001748;1001854;10018542;10018571;
10018572;10018573; 10018574; 10018575.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** GENERAL.
- 9. Subescala:** AUXILIAR.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.





- 25 Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2. de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- 15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 16. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 17. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** .

8.4.21.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE JEFE/A DE OFICINA EXTRANJEROS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de





JEFE/A DE OFICINA EXTRANJEROS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** JEFE/A DE OFICINA EXTRANJEROS
4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 1000328.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida





en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** .

8.4.22.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZAS DE PROFESOR DE TEATRO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plazas de PROFESOR DE TEATRO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** PROFESOR DE TEATRO
- 4. Número de plazas:** 1
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001700.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO





7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Titulación específica de la plaza:** Técnico Superior en Técnicas de Escenificación o equivalente.
15. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
16. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
17. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
18. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.





8.4.23.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL OFICIOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL. -

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de OFICIAL OFICIOS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** OFICIAL OFICIOS.
- 4. Número de plazas:** 1.
- 5. Código de plazas convocadas:** 10018541.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 26 Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la



prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.

- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.24.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de TÉCNICO/A DEPORTIVO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del



Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).

3. **Denominación de las plazas:** TÉCNICO/A DEPORTIVO
4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 1001307.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
16. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
17. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella





(<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.25.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE SECRETARIO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de SECRETARIO/A como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** SECRETARIO/A.
4. **Número de plazas:** 1.
5. **Código de plazas convocadas:** 1018047.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** TÉCNICA AUXILIAR.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 27 **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de





la Ley 14/1970, o equivalente.

14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.26.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A TALLER FOTOGRAFÍA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de PROFESOR/A TALLER FOTOGRAFÍA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:





1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** PROFESOR/A TALLER FOTOGRAFÍA
4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 1001738.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no





siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.27.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR CATASTRAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 3 plazas de TÉCNICO/A AUXILIAR CATASTRAL como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** TÉCNICO/A AUXILIAR CATASTRAL
- 4. Número de plazas:** 3
- 5. Código de plazas convocadas:** 1000027; 1000030; 1000039.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
- 8. Escala:** ESPECIAL





- 9. Subescala:** TÉCNICA MEDIA
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 15. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 16. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** .

8.4.28.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL





APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 14 plazas de OFICIAL DE SERVICIOS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** OFICIAL DE SERVICIOS.
4. **Número de plazas:** 14.
5. **Código de plazas convocadas:**
1001438;1001439;1001440;1001442;1001443;1001444;1001445;1001446;
1001447;1001448;1001450;1001451;1001452;1001453.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 28 **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de





presentación de solicitudes de participación.

- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** .

8.4.29.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A APLICADOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de TÉCNICO/A APLICADOR como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** TÉCNICO/A APLICADOR.





4. **Número de plazas:** 1.
5. **Código de plazas convocadas:** 1000392.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** TECNICA AUXILIAR.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 29 **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2. de las Bases Generales anteriormente referidas).** FORMACIÓN EN APLICACIÓN DE PRODUCTOS DE BIOCIDAS.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
16. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
17. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.





Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.30 PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE OPERADOR PROGRAMADOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 3 plazas de OPERADOR PROGRAMADOR como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** OPERADOR PROGRAMADOR
- 4. Número de plazas:** 3
- 5. Código de plazas convocadas:** 031001; 1000351; 1000353.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
- 8. Escala:** ESPECIAL
- 9. Subescala:** TÉCNICA MEDIA
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.





- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.31.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE PROFESOR/A TALLER GUITARRA FLAMENCA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 2 plazas de PROFESOR/A TALLER GUITARRA FLAMENCA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución





el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).

2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** PROFESOR/A TALLER GUITARRA FLAMENCA
4. **Número de plazas:** 2
5. **Código de plazas convocadas:** 1001699; 1001718.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TECNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Titulación específica de la plaza:** Título profesional de música especialidad en guitarra flamenca.
15. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
16. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en





régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

17. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

18. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.32.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE FOTÓGRAFO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 2 plazas de FOTÓGRAFO/A como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** FOTÓGRAFO/A
- 4. Número de plazas:** 2
- 5. Código de plazas convocadas:** 1000650; 1000275.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
- 8. Escala:** ESPECIAL





- 9. Subescala:** AUXILIAR
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 15. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 16. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.33.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE MONITOR/A AMBIENTAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL





APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de MONITOR/A AMBIENTAL como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se registrará la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** MONITOR/A AMBIENTAL
4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 1000336.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de





personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.34.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE TELEFONISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 3 plazas de TELEFONISTA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).





3. **Denominación de las plazas:** TELEFONISTA.
4. **Número de plazas:** 3.
5. **Código de plazas convocadas:** 1000428; 1000433; 1000434.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** DE SERVICIOS.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 30 **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.





8.4.35.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 343 PLAZAS DE OPERARIO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 343 plazas de OPERARIO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** OPERARIO/A
- 4. Número de plazas:** 343
- 5. Código de plazas convocadas:**

1001522;1001215;1001506;1001465;1001464;1001597;1001493;1001543;
1001527;1001488;1001500;1001526;1001537;1001544;1001553;1001467;
39002;1001507;1001540;1001560;1001205;1000367;1001470;1001509;
1001585;1001512;1001517;1001518;1001536;1001532;1001557;1001563;
1001490;1001541;1001523;1001226;1001511;1001565;1000360;1001206;
1001461;1001491;1001592;1001497;1001574;1001587;1001530;1001503;
1001515;1001583;1001469;1001568;1001596;1001578;1001476;1001479;
1001197;1001229;1001492;1001463;1001513;1001579;1001501;1001534;
1001546;1001558;1001593;1001531;1001586;1000366;1001582;1001529;
1001552;1001224;1001549;1001594;1001545;1001550;1001524;1001548;
1001219;1001480;1001588;1001502;1001477;1001471;1000362;1001520;
1001551;1001202;1001581;1001576;1001514;1001584;1001494;1001486;
1001547;1001474;1001566;1001559;1000363;1001573;1001460;1001525;
1001572;1001192;1001228;1001475;1001556;1001505;1001201;1001193;
1001468;1001519;1001580;1001198;1001212;1001466;1001528;1001495;
1001554;1001504;1001482;1001595;1001538;1001499;1001508;1000371;





1001496;1001577;1001510;1001214;1001230;1001570;1001533;1001217;
1001210;1001196;1001208;1001827;1000356;1000358;1001218;1000359;
1000357;1001207;1001562;1001223;1001194;1001199;1000355;1001225;
1001195;1001216;1001203;1001221;1001571;1001589;1001521;
1001222;1001484;1001209;1001213;10018061;1001986;10018226;1001478;
1001977;10018168;10018200;10018204;10018222;10018182;1001969;
10018430;10018259;10018510;10018504;10018494;1001883;1001923;
1001876;1001841;1001880;10018159;10018163;10018107;10018110;1001845;100193
1;1001844;1001875;1001970;1001878;10018236;1001983;10018109;
10018432;10018428;1001932;1001959;901166;10018460;10018132;10018138;100180
95; 10018111; 10018505; 10018251; 10018516; 10018246; 10018252;
1001848;1001220;1001564;1001799;10018100;10018097;1001823;1001840;
10018512;1001958;10018173;10018154;10018177;1001898;1001921;
10018099;10018427;1001935;10018070;10018064;1001874;1001907;1001927;100191
0;1001842;1001945;1001567;1001462;10018239;1001980;1001590;
1001916;1001934;10018252;10018241;10018276;10018103;1001473;
10018166;1001976;1001990;10018092;10018128;10018059;1001962;
10018067;10018161;1001837;1001839;1001862;1001924;1001968;1001981;
1001882;1001911;1001933;10018249;10018275;10018143;1001833;10018453;100180
89;1001873;10018537;1001881;1001914;1001829;1001885;1001884;
10018464;10018063;1001978;1001877;10018448;1001828;1001912;1001539;
901171;1001956;1001832;10018165;1001943;10018178;10018196;1001822;
10018522;1001838;1001834;1001940;10018101;1001908;10018507;10018187;
1001472;10018235;10018511;10018184;10018174;10018452;1001830;10018234;
10018190;1001879;10018527;10018062;1001899;1001826;10018524;901155;901183;
1001835;1001925;10018125;10018233;10018258;1000365;1001955;1001920;
10018450;1001915;1001991;1001936;10018528;901131;1001200;10018248;1001913;
901343;10018075;10018090; 1000373.

6. Tipo de personal: LABORAL FIJO

7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional: AP

8. Escala: ESPECIAL

9. Subescala: PERSONAL DE OFICIOS

10. Sistema de selección: concurso.

11. Baremo de la fase de concurso: según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.

12. Requisitos de participación: según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

13. Titulación mínima exigida como requisito de participación: Sin requisito de titulación mínima.

14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el





Área de Recursos Humanos.

- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.36.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OPERADOR MÁQUINAS BÁSICAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de OPERADOR MÁQUINAS BÁSICAS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).





2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** OPERADOR MÁQUINAS BÁSICAS.
4. **Número de plazas:** 1.
5. **Código de plazas convocadas:** 1000349.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria,





mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.37.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 6 plazas de TÉCNICO/A AUXILIAR como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** TÉCNICO/A AUXILIAR.
- 4. Número de plazas:** 6.
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001343; 1001344; 1001348; 1001345; 1001346; 1001347.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** TÉCNICA AUXILIAR.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13 Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de





la Ley 14/1970, o equivalente.

14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.38.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TRAMOYISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 2 plazas de TRAMOYISTA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria: Bases Generales que han





- de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
 3. **Denominación de las plazas:** TRAMOYISTA.
 4. **Número de plazas:** 2.
 5. **Código de plazas convocadas:** 1000003; 1000439.
 6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
 7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
 8. **Escala:** ESPECIAL.
 9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
 10. **Sistema de selección:** concurso.
 11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
 14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
 15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a



partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** anteriormente transcrita.

8.4.39.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE INSPECTOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de INSPECTOR/A como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrará la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** INSPECTOR/A
- 4. Número de plazas:** 1
- 5. Código de plazas convocadas:** 1000311.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
- 8. Escala:** ESPECIAL
- 9. Subescala:** TÉCNICA MEDIA
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.





- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 15. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 16. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.40.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A TALLER DE BAILE COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de PROFESOR/A TALLER DE BAILE como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la





Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** PROFESOR/A TALLER DE BAILE
4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 1001733.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Titulación específica de la plaza:** Título profesional de Danza.
15. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
16. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes





que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

17. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

18. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** .

8.4.41.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 15 PLAZAS DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 15 plazas de OFICIAL DE MANTENIMIENTO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** OFICIAL DE MANTENIMIENTO.
- 4. Número de plazas:** 15.





5. Código de plazas convocadas:

1001053;1001054;1001055;1001056;1001057;1001058;1001059;1001060;1001063;
1001064;1001065;1001066;1001067;1001068;1001069.

6. Tipo de personal: LABORAL FIJO.

7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional: C2.

8. Escala: ESPECIAL.

9. Subescala: PERSONAL DE OFICIOS.

10. Sistema de selección: concurso.

11. Baremo de la fase de concurso: según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.

12. Requisitos de participación: según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

13 Titulación mínima exigida como requisito de participación: título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

14 Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15 Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16 Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.





8.4.42.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE ASISTENTE DE PISOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de ASISTENTE DE PISOS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** ASISTENTE DE PISOS.
- 4. Número de plazas:** 1.
- 5. Código de plazas convocadas:** 102006.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** TÉCNICA AUXILIAR.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14 Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la





prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.

- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15 Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16 Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.43.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE SONIDO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de AUXILIAR TÉCNICO DE SONIDO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).





2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga nº 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** AUXILIAR TÉCNICO DE SONIDO.
4. **Número de plazas:** 1.
5. **Código de plazas convocadas:** 1018050.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** TÉCNICO AUXILIAR.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria,





mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.44.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 10 PLAZAS DE COCINERO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 10 plazas de COCINERO/A como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** COCINERO/A.
4. **Número de plazas:** 10.
5. **Código de plazas convocadas:** 1000465; 1000468; 1000470; 1000466; 1000469; 1000471; 1000460; 1001789; 1001788; 1000459.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** SUBALTERNA.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de





la Ley 14/1970, o equivalente.

14. Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2. de las Bases Generales anteriormente referidas). Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual y Carnet de manipulador de alimentos.

15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.45.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE JEFE/A EQUIPO OPERATIVO COMO PERSONAL





LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 2 plazas de JEFE/A EQUIPO OPERATIVO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** JEFE/A EQUIPO OPERATIVO.
- 4. Número de plazas:** 2.
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001024; 1001025.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** TÉCNICA.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por





el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.46.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE MÚSICO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 6 plazas de MÚSICO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de





fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).

3. **Denominación de las plazas:** MÚSICO.
4. **Número de plazas:** 6.
5. **Código de plazas convocadas:** 1000707;1000705, 1000701;1000702; 1000704; 1000706.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

0d24c0cbc52db2c21c05089b57ab9604f8273e80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

28/12/2022 11:53:40 CET



Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.47.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 9 PLAZAS DE ENCARGADO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 9 plazas de ENCARGADO/A como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** ENCARGADO/A
- 4. Número de plazas:** 9
- 5. Código de plazas convocadas:**
1000332;1001009;1001013;1001014;1001017;1001018;1001416;1001417;
1001418.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
- 8. Escala:** ESPECIAL
- 9. Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto





en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.48.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE DIRECTOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de DIRECTOR/A como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la





Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).

2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** DIRECTOR/A.
4. **Número de plazas:** 1.
5. **Código de plazas convocadas:** 1001941.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** TÉCNICA AUXILIAR.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.





16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.49.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR BIBLIOTECA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

PROPUESTA

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de AUXILIAR BIBLIOTECA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrará la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** AUXILIAR BIBLIOTECA.
- 4. Número de plazas:** 1.
- 5. Código de plazas convocadas:** 1000194.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** TÉCNICA AUXILIAR.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.





- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13 Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2. de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- 15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 16. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 17. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.50.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE COORDINADOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.





APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 2 plazas de COORDINADOR como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** COORDINADOR.
4. **Número de plazas:** 2.
5. **Código de plazas convocadas:** 1000680; 1001792.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** TÉCNICA AUXILIAR.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes





que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.51.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE MAESTRO OFICIOS VARIOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de MAESTRO OFICIOS VARIOS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrará la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** MAESTRO OFICIOS VARIOS.
- 4. Número de plazas:** 1.





5. **Código de plazas convocadas:** 1000023.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.52.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 8 PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 8 plazas de OFICIAL MECÁNICO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrará la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** OFICIAL MECÁNICO.
- 4. Número de plazas:** 8.
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001454; 1000346; 1001458; 1001455; 1001457; 1001456; 124051; 1001847.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.





- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.53.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 22 PLAZAS DE AUXILIAR ADMÓN. RECAUDACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 22 plazas de AUXILIAR ADMÓN. RECAUDACIÓN como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del





Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga nº 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).

3. **Denominación de las plazas:** AUXILIAR ADMÓN. RECAUDACIÓN.
4. **Número de plazas:** 22.
5. **Código de plazas convocadas:** 1000179; 1000190; 1000175; 1000166; 1000167; 1000169; 1000171; 1000173; 1000174; 1000176; 1000177; 1000178; 1000180; 1000181; 1000182; 1000183; 1000185; 1000187; 1000189; 1000191; 1000192; 1000186.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** TÉCNICA AUXILIAR.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

Situación mínima exigida como requisito de participación: título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

13. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

14. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

15. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a





través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.54.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PEÓN ESPECIALIZADO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de PEÓN ESPECIALIZADO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** PEÓN ESPECIALIZADO
- 4. Número de plazas:** 1
- 5. Código de plazas convocadas:** 1018051.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
- 8. Escala:** ESPECIAL
- 9. Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisito de





titulación mínima.

14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.55.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de TÉCNICO/A EDUCACIÓN AMBIENTAL como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:





1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** TÉCNICO/A EDUCACIÓN AMBIENTAL.
4. **Número de plazas:** 1.
5. **Código de plazas convocadas:** 1000420.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** B.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Técnico Superior o equivalente.
14. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2. de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no





siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.56.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE MONITOR/A SOCORRISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de MONITOR/A SOCORRISTA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registró la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** MONITOR/A SOCORRISTA.
- 4. Número de plazas:** 1.
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001853.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.





- 9. Subescala:** DE SERVICIOS.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2. de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- 15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 16. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 17. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.57.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA





DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPORTES COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de TECNICO/A UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPORTES como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** TÉCNICO/A UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPORTES
- 4. Número de plazas:** 1
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001309.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** A2
- 8. Escala:** ESPECIAL
- 9. Subescala:** TECNICA MEDIA
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título universitario de Grado, o Diplomatura o equivalente.
- 14. Titulación específica de la plaza:** Título universitario de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Diplomatura equivalente.
- 15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la





prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.

- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.58.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE AYUDANTE DE SERVICIOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 3 plazas de AYUDANTE DE SERVICIOS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de





- 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
 3. **Denominación de las plazas:** AYUDANTE DE SERVICIOS.
 4. **Número de plazas:** 3.
 5. **Código de plazas convocadas:** 1000944; 1000945; 1000943.
 6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
 7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP.
 8. **Escala:** ESPECIAL.
 9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
 10. **Sistema de selección:** concurso.
 11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisito de titulación mínimo.
 14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
 15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
 16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria,



mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.59.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE CONDUCTOR/A MANTENEDOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plazas de CONDUCTOR/A MANTENEDOR como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** CONDUCTOR/A MANTENEDOR
- 4. Número de plazas:** 1
- 5. Código de plazas convocadas:** 1001624.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
- 8. Escala:** ESPECIAL
- 9. Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisito de titulación mínima.





14. Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas). CARNET DE CONDUCIR B.

15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.60.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de PEÓN DE MANTENIMIENTO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:





1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** PEÓN DE MANTENIMIENTO
4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 10018437.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisito de titulación mínima.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.





15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR la PROPUESTA**

8.4.61.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE INFORMADOR/A AMBIENTAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de INFORMADOR/A AMBIENTAL como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** INFORMADOR/A AMBIENTAL.
- 4. Número de plazas:** 1.
- 5. Código de plazas convocadas:** 1000455.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** TÉCNICA AUXILIAR.
- 10. Sistema de selección:** concurso.





- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 15. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 16. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.62.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 15 PLAZAS DE OFICIAL DE OBRAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.





APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 15 plazas de OFICIAL DE OBRAS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se registrará la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** OFICIAL DE OBRAS.
4. **Número de plazas:** 15.
5. **Código de plazas convocadas:**
1001070;1001071;1001073;1001074;1001075;1001076;1001077;1001078;
1001079;1001080;1001081;1001084;1001085;1001086;1001087
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de





presentación de solicitudes de participación.

- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.63.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE AYUDANTE MECÁNICO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 3 plazas de AYUDANTE MECÁNICO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** AYUDANTE MECÁNICO





4. **Número de plazas:** 3
5. **Código de plazas convocadas:** 1000201; 1001859; 1001783.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisito de titulación mínima.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.64.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plazas de ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO
4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 1000273.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los





empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.65.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE PROFESOR/A TALLER DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 2 plazas de PROFESOR/A TALLER DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos



potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).

3. **Denominación de las plazas:** PROFESOR/A TALLER DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
4. **Número de plazas:** 2
5. **Código de plazas convocadas:** 1001704; 1001710.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
16. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
17. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

0d24c0cbc52db2c21c05089b57ab9604f8273e80

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

28/12/2022 11:53:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.66.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.
- 4. Número de plazas:** 1.
- 5. Código de plazas convocadas:** 10018591.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** A1.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** TÉCNICA SUPERIOR.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título universitario de Grado o de Licenciatura o equivalente.
- 14. Titulación específica de la plaza:** Título universitario de Grado en Geografía y Gestión





del Territorio o Licenciatura en Geografía o equivalente.

15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.67.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE RELACIONES PÚBLICAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de RELACIONES PÚBLICAS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la





- Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
 3. **Denominación de las plazas:** RELACIONES PÚBLICAS
 4. **Número de plazas:** 1
 5. **Código de plazas convocadas:** 1001801.
 6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
 7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
 8. **Escala:** ESPECIAL
 9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
 10. **Sistema de selección:** concurso.
 11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o equivalente
 14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
 15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
 16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria,



mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.68.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZAS DE GESTOR DE CONTENIDOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plazas de GESTOR DE CONTENIDOS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** GESTOR DE CONTENIDOS
- 4. Número de plazas:** 1
- 5. Código de plazas convocadas:** 1000352.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
- 8. Escala:** ESPECIAL
- 9. Subescala:** TÉCNICA MEDIA
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto





en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.69.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A CIVIL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plazas de INGENIERO/A CIVIL como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de





- 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
 3. **Denominación de las plazas:** INGENIERO/A CIVIL
 4. **Número de plazas:** 1
 5. **Código de plazas convocadas:** 008006.
 6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
 7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** A2
 8. **Escala:** ESPECIAL
 9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
 10. **Sistema de selección:** concurso.
 11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título universitario de Grado, o Diplomatura o equivalente.
 14. **Titulación específica de la plaza:** Título universitario de Grado en Ingeniería Civil o Diplomatura equivalente.
 15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
 16. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
 17. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.



Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.4.70.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 4 plazas de TÉCNICO/A ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** TÉCNICO/A ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA
- 4. Número de plazas:** 4
- 5. Código de plazas convocadas:** 111015; 111004; 10018082; 111007.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
- 8. Escala:** ESPECIAL
- 9. Subescala:** TECNICA MEDIA
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Tecnico especialista en Jardin de Infancia.





- 14. Titulación específica de la plaza:** título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.
- 15. Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- 16. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 17. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 18. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.71.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 16 PLAZAS DE ARQUITECTO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 16 plazas de ARQUITECTO/A como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo





Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** ARQUITECTO/A
4. **Número de plazas:** 16
5. **Código de plazas convocadas:**
008002; 008004; 008005; 1000629; 1000630; 1000631; 1000632; 1000633; 1000634;
10018566; 10018567; 1001777; 1001778; 1001779; 1001780; 1001957.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** A1
8. **Escala:** Especial
9. **Subescala:** Técnica Superior
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título universitario de Grado o de Licenciatura o equivalente.
14. **Titulación específica de la plaza:** Título universitario de Grado en Arquitectura o título universitario de Arquitecto/a o equivalente.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
16. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del





siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

- 17. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.72.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1º JARDINERO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de OFICIAL 1º JARDINERO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** OFICIAL 1º JARDINERO.
- 4. Número de plazas:** 1.
- 5. Código de plazas convocadas:** 10018587.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases





Generales anteriormente referidas.

- 13 Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 15. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 16. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.73.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 75 PLAZAS DE CONDUCTOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 75 plazas de CONDUCTOR/A como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:





1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** CONDUCTOR/A
4. **Número de plazas:** 75
5. **Código de plazas convocadas:**

123029;1000203;1000204;1000205;1000206;1000207;1000208;1000209;
1000212;1000213;1000369;1000983;1000984;1000985;1000986;1000987;
1000988;1000989;1000990;1000991;1000992;1000993;1000994;1000995;
1000996;1000997;1000998;1000999;1001001;1001002;1001003;1001354;
1001355;1001356;1001357;1001358;1001359;1001360;1001361;1001362;
1001363;1001364;1001365;1001366;1001367;1001368;1001369;1001370;
1001371;1001372;1001373;1001374;1001375;1001376;1001377;1001378;
1001379;1001380;1001381;1001383;1001384;1001385;1001386;1001387;
1001388;1001390;1001391;1001392;1001393;1001394;1001942;1001395;
1001397;1001398;1001399.

6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisito de titulación mínima.
14. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Carnet de conducir B y C y Certificado de Aptitud Profesional (CAP) o justificante de haber solicitado la inscripción en el correspondiente curso para su obtención o renovación.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el





Área de Recursos Humanos.

- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR la PROPUESTA.**

8.4.74.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 5 PLAZAS DE EDUCADOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 5 plazas de EDUCADOR/A como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos





potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).

3. **Denominación de las plazas:** EDUCADOR/A
4. **Número de plazas:** 5
5. **Código de plazas convocadas:** 1001623; 10018581; 10018582; 10018583; 10018584.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** A2
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TECNICA MEDIA.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título universitario de Grado, o Diplomatura o equivalente.
14. **Titulación específica de la plaza:** Título universitario de Grado en Educación Social o Diplomatura equivalente, o cualquier otra titulación universitaria con habilitación por los Colegios Profesionales Oficiales de Educadores Sociales.
15. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
16. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
17. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
18. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella





(<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.75.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE AYUDANTE COMETIDOS ESPECIALES VARIOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 3 plazas de AYUDANTE COMETIDOS ESPECIALES VARIOS como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** AYUDANTE COMETIDOS ESPECIALES VARIOS.
- 4. Número de plazas:** 3.
- 5. Código de plazas convocadas:** 1000001; 1000000; 1000002.
- 6. Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** ESPECIAL.
- 9. Subescala:** SUBALTERNA.
- 10. Sistema de selección:** concurso.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases





Generales anteriormente referidas.

- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 14. Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2. de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- 15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
- 16. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 17. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** .

8.4.76.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A BAJO ELÉCTRICO Y TÉCNICAS DE GRABACIÓN DIGITAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL





APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de PROFESOR/A BAJO ELÉCTRICO Y TÉCNICAS DE GRABACIÓN DIGITAL como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** PROFESOR/A BAJO ELÉCTRICO Y TÉCNICAS DE GRABACIÓN DIGITAL.
4. **Número de plazas:** 1
5. **Código de plazas convocadas:** 1001723.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente.
14. **Titulación específica de la plaza:** Título profesional de música especialidad en bajo eléctrico.
15. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
16. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por





el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

17. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

18. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.77.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 2 plazas de TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA





4. **Número de plazas:** 2
5. **Código de plazas convocadas:** 1000350; 031004.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** ESPECIAL
9. **Subescala:** TÉCNICA MEDIA
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título de Bachiller o Técnico o equivalente
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.78.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 24 PLAZAS DE AYUDANTE ELECTRICISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL





APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 24 plazas de AYUDANTE ELECTRICISTA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se registrará la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** AYUDANTE ELECTRICISTA.
4. **Número de plazas:** 24.
5. **Código de plazas convocadas:**
1000946;1000947;1000948;1000949;1000950;1000951;1000952;1000953;
1000954;1000955;1000956;1000957;1000958;1000959;1000960;1000961;
1000962;1000963;1000964;1000965;1000966;1000967;1000968;1000969.
6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP.
8. **Escala:** ESPECIAL.
9. **Subescala:** PERSONAL DE OFICIOS.
10. **Sistema de selección:** concurso.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisito de titulación mínimo.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de





presentación de solicitudes de participación.

- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

17.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.79.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 146 PLAZAS DE LIMPIADOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 146 plazas de LIMPIADORA como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** LIMPIADOR/A





4. Número de plazas: 146

5. Código de plazas convocadas:

10018472;1001311;1001026;1001313;108008;108004;1001422;1000936;
1001421;1000871;108019;1001315;1001314;1000872;1001310;1000905;
1001423;108010;108179;1000933;108013;108006;108157;1000930;1000882;
1000875;1000937;1000890;1000877;1000912;1000928;108149;1000901;
1000881;108007;108009;1000906;1000927;1000883;1001888;1000874;108015;10009
16;1000904;1000935;1000925;1000878;1000907;1000917;1000931;
1000923;1001889;108095;1000938;1001887;1000892;1000869;108171;
1000913;1000921;1000894;1000920;1000895;1000879;1000919;1000889;
1000909;1000880;1000887;1000900;1000876;1000898;1000870;1000873;
1000929;1000885;108046;1000886;1000866;108038;108143;1000902;
1000903;1001795;1000940;1000939;1001869;108121;1001891;1001893;
108043;108041;108066;108079;1001895;1001867;1000918;1000934;1000891;100088
8;1000899;1000868;1000914;108036;108073;1001892;108101;
1001894;108116;108089;1001896;108148;108160;108158;1001864;1000924;
901288;108137;108139;108088;108141;108094;108129;901290;108146;
1001886;108086;108090;108127;108074;1001866;108134;108053;108147;
901219;108096;1001860;1001868;1001863;108061;901246;108133;108168;
108071;108083;901298.

6. Tipo de personal: LABORAL FIJO

7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional: AP

8. Escala: ESPECIAL

9. Subescala: PERSONAL DE OFICIOS

10. Sistema de selección: concurso.

11. Baremo de la fase de concurso: según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.

12. Requisitos de participación: según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

13. Titulación mínima exigida como requisito de participación: Sin requisito de titulación mínima.

14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella





deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.4.80.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE JEFE/A EQUIPO OPERATIVO TRANSPORTE COLECTIVO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de JEFE/A EQUIPO OPERATIVO TRANSPORTE COLECTIVO como personal LABORAL FIJO, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 75 a 83).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** JEFE/A EQUIPO OPERATIVO TRANSPORTE





- COLECTIVO.
4. **Número de plazas:** 1.
 5. **Código de plazas convocadas:** 1001775.
 6. **Tipo de personal:** LABORAL FIJO.
 7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
 8. **Escala:** ESPECIAL.
 9. **Subescala:** TÉCNICA AUXILIAR.
 10. **Sistema de selección:** concurso.
 11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 31. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
 14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
 15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
 16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A CONVOCATORIA DEL PROCESO DE





SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DIVERSAS PLAZAS POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

8.5.1.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE OCHO PLAZAS DE LIMPIADOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de ocho Plazas de Limpiador/a como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 2. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 3. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga nº 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).
- 4. Denominación de las plazas:** Limpiador/a.
- 5. Número de plazas:** Ocho (8)
- 6. Código de plazas:** 108001,108002,108063,108156,108175,1000893, 901259,108084.
- 7. Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
- 8. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
- 9. Escala:** Administración Especial.
- 10. Subescala:** Personal de Servicios.
- 11. Sistema de selección:** CONCURSO-OPOSICIÓN, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.
- 12. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.





14. Titulación mínima exigida como requisito de participación Sin requisitos de titulación mínima.

15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** anteriormente transcrita.

8.5.2.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plaza de Vigilante de Servicios Generales como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:





1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración” (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** Vigilante de Servicios Generales.
4. **Número de plazas:** Una (1)
5. **Código de plaza:** 1000845.
6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Personal de Servicios.
10. **Sistema de selección:** CONCURSO-OPOSICIÓN, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisitos de titulación mínima.
14. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella





deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.3.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plaza de Encargado/a como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** Encargado/a.
- 4. Número de plazas:** Una (1)
- 5. Código de plaza:** 901074.
- 6. Tipo de personal:** Personal laboral fijo.





7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Personal de Oficios.
10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Bachiller, de Técnico o equivalente.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
16. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
17. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO I: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1.- Instalaciones. Entretenimiento del material. Inventario. Profesiones y personas que concurren en el proceso constructivo.





Tema 2.- Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 3.- El seguimiento de las obras municipales: Informes y programación de las mismas.

Tema 4.- Redes municipales de abastecimiento de agua. Funcionamiento y mantenimiento. Redes municipales de alcantarillado y eliminación de aguas residuales. Funcionamiento y mantenimiento. Arquetas y pozos.

Tema 5.- Gestión de residuos de construcción y demolición.

Tema 6.- Edificios públicos: accesibilidad, supresión de barreras arquitectónicas y sistemas de protección y seguridad. Clases de edificios públicos según su destino. Edificios pedagógicos y culturales. Edificios industriales y comerciales. Hospitales. Edificios religiosos. Edificios oficiales. Centros recreativos. Edificios de servicios varios

Tema 7.- Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales. Medidas preventivas. Técnicas de seguridad aplicadas a las máquinas.

Tema 8.- Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Espacios de trabajo y zonas peligrosas. Suelos y desniveles. Tabiques, ventanas y vanos. Andamios, rampas, escaleras fijas y de servicio. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales. Carga y transporte de materiales a mano. Riesgos y prevención.

Tema 9.- Seguridad e higiene en el trabajo. Ley de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinación de Seguridad y Salud. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Tramitación previa al inicio de obras. Equipos de protecciones colectivas e individuales. Agentes intervinientes.

Tema 10.- Ordenanza reguladora de residuos y limpieza del municipio de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.4.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE SEIS PLAZAS DE CONSERJE COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL





APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de seis Plazas de Conserje como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** Conserje.
- 4. Número de plazas:** Seis (6)
- 5. Código de plaza:**007002;007001;1001745;007004;007006; 007007.
- 6. Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2
- 8. Escala:** Administración General.
- 9. Subescala:** Auxiliar.
- 10. Sistema de selección:** concurso-oposición.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
- 13. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 14. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 15. Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- 16. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la





prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.

- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

17. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

18. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1.- Funciones y tareas del Conserje/Ordenanza. Nociones básicas sobre control y vigilancia de las instalaciones.

Tema 2.- Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Custodia de llaves.

Tema 3.- Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos. Empaquetado y almacenamiento de objetos.

Tema 4.- Servicios y dependencias municipales. Ubicación, funciones y actividades que en ella se desarrollan. Los colegios públicos de Marbella.

Tema 5.- Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones.

Tema 6.- Régimen de precedencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.5.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE ONCE PLAZAS DE BARRENDERO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL





APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de once Plazas de Barrendero/a como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** Barrendero/a.
- 4. Número de plazas:** Once (11)
- 5. Código de plazas:** 1018055, 10018071, 10018388, 10018389, 10018390, 10018392, 10018393, 10018407, 10018433, 10018465, 10018543.
- 6. Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
- 8. Escala:** Administración Especial.
- 9. Subescala:** Personal de Servicios.
- 10. Sistema de selección:** COCURSO-OPOSICIÓN, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 13. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisitos de titulación mínima.
- 14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los





empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella o se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.6.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE CAPATAZ COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plaza de Capataz como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga





duración”) (BOP de Málaga nº 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).

3. **Denominación de las plazas:** Capataz.
4. **Número de plazas:** Una (1)
5. **Código de plaza:** 10018491
6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Personal de Oficios.
10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
16. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
17. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella





(<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1.- Gestión de residuos de construcción y demolición.

Tema 2.- Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales. Medidas preventivas. Técnicas de seguridad aplicadas a las máquinas.

Tema 3.- Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Espacios de trabajo y zonas peligrosas. Suelos y desniveles. Tabiques, ventanas y vanos. Andamios, rampas, escaleras fijas y de servicio. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales. Carga y transporte de materiales a mano. Riesgos y prevención.

Tema 4.- Parte de trabajo y cuadrantes de personal.

Tema 5.- Principios Básicos de dirección de equipos de trabajo y estilos de mando.

Tema 6.- Ordenanza reguladora de residuos y limpieza del municipio de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.5.7.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A PIANO Y SOLFEO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plaza de Profesor/a Piano y Solfeo como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de





fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).

3. **Denominación de las plazas:** Profesor/a Piano
4. **Número de plazas:** Una (1)
5. **Código de plaza:** 1001684.
6. **Tipo de personal:** personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** A2.
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Técnica Media
10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título Universitario de Grado, de Diplomatura o equivalente.
15. **Titulación específica de la plaza:** Graduado en Música especialidad Piano o Diplomatura equivalente.
16. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado de actitud pedagógica o equivalente y Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
17. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
 -
18. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria





en el Boletín Oficial del Estado.

19. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1. La acústica y sus relaciones con la armonía. Generalidades: Movimientos vibratorios; cualidades del sonido, principios físicos de la producción del sonido.

Tema 2. El fenómeno físico-armónico. Escalas: sistemas de afinación, sus consecuencias y sus limitaciones. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos.

Tema 3. Intervalos: consonancia y disonancia. El acorde: Teoría tradicional sobre la formación de los acordes. Clasificación, estados, posiciones registros, enlaces, funciones, resoluciones y otros. Acordes consonantes y disonantes: Su utilización funcional. Movimientos armónicos: su normativa.

Tema 4. Tonalidad. Generalidades, desde los puntos de vista histórico-cultural y psicológico. El sentimiento tonal en sus distintas manifestaciones: modalidad antigua, tonalidad bimodal, neomodalidad, politonalidad, polimodalidad, atonalidad, pantonalidad, polarizaciones armónicas y no armónicas, tímbricas, rítmicas, dinámicas y otras.

Tema 5. Verticalidad y horizontalidad. La interrelación de ambos aspectos y su evolución a lo largo de la historia. Origen y evolución de la nota pedal. Las notas extrañas: clasificación, valoración, aspecto tonal, modal y otros

Tema 6. El cantus firmus: Su historia y evolución. Evolución de la metodología de la enseñanza del contrapunto. Tipos y principales tratadistas: valoración didáctica de la presencia de los mismos en la enseñanza actual. Valoración didáctica comparativa de la metodología germánica (eminentemente vertical) frente a la francesa (eminentemente horizontal).

Tema 7. Evolución de la metodología de la enseñanza de la composición polifónica: los tratadistas de «canto de órgano». El bajo cifrado: su historia, su evolución, su papel estructural en la composición musical y su aplicación pedagógica en la enseñanza de la armonía. Distintos sistemas de cifrado. Principales tratadistas de la armonía a partir de Fux y Rameau.

Tema 8. Los diferentes métodos de trabajo, tratados y otros materiales pedagógicos. Aspectos vocal e instrumental de la realización. Bibliografía especializada relacionada y su didáctica.





Tema 9. Evolución del lenguaje musical occidental desde la antigüedad hasta el siglo X. La teoría musical griega y el sistema modal medieval: puntos de contacto y discrepancia entre ambos. Armonización modal: El canto gregoriano y la música basada en el antiguo sistema modal. Estudio de los procedimientos empleados por los teóricos que se ocupan del mismo.

Tema 10. La polifonía. Su evolución, desde sus orígenes hasta el Renacimiento. Origen y desarrollo del sentimiento armónico durante el Ars Antigua y el Ars Nova.

Tema 11. El lenguaje musical occidental durante la primera mitad del siglo XX. Sistematización de los nuevos lenguajes. El aspecto armónico en los compositores más representativos de este periodo. Procedimientos técnicos característicos de este período: escalas no tradicionales, tratamiento libre de las disonancias, utilización tímbrica y percusiva de la armonía, politonalidad y polimodalidad, poliacordes y otros.

Tema 12. El lenguaje musical occidental durante la segunda mitad del siglo XX: últimas tendencias. Nuevas concepciones armónicas, contrapuntísticas, rítmicas y tímbricas. Procedimientos técnicos característicos de este periodo. Nuevos criterios y concepciones para la organización del material musical.

Tema 13. Los diferentes procedimientos de realización contrapuntística: contrapunto invertible, imitación rigurosa y libre, canon y otros. La obra de J. S. Bach como punto de equilibrio entre los aspectos contrapuntístico y armónico de la composición polifónica. Aplicación de los diferentes procedimientos contrapuntísticos en la realización armónica: imitaciones, fugado, trocado y otros. Realización a un número de partes mayor o menor que las habituales.

Tema 14. Historia general del piano: orígenes y antecedentes del piano. Evolución histórica desde comienzos del siglo XVIII.

Tema 15. El piano moderno: descripción de sus características constructivas. Funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento. Tema 3. Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del sonido en las cuerdas percutidas: fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. La influencia de los pedales en la sonoridad pianística.

Tema 16. La técnica moderna del piano: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes instrumentistas y pedagogos. Tema 8. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos de los instrumentos de teclado, desde el clavicémbalo y el clavicordio hasta el fortepiano y el piano del siglo XIX. Estudio comparativo de las concepciones teóricas y técnicas de las diferentes





escuelas.

Tema 17. Principios de improvisación: recursos, materiales y procedimientos. La improvisación dirigida o libre, melódica y armónica. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación. Tema

Tema 18.- El acompañamiento pianístico. Características de la escritura pianística propia de los distintos estilos históricos. Aplicación al acompañamiento escrito o improvisado de melodías dadas. Consideraciones acerca de la utilización del piano como instrumento auxiliar para la formación del oído armónico y para la comprensión de las estructuras de la composición.

Tema 19. El piano como instrumento acompañante. Características del repertorio y de su interpretación, tanto en música como en danza.

Tema 20. El piano como instrumento complementario para los alumnos no pianistas. Criterios pedagógicos para la selección y aplicación del repertorio en los diferentes niveles. Problemática específica, teniendo en cuenta las características de edad y dedicación de estos alumnos. Adecuación de la técnica y la programación a sus necesidades.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.5.8.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE JARDINERO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plaza de Jardinero/a como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del





Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga nº 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).

3. **Denominación de las plazas:** Jardinero/a.
4. **Número de plazas:** Una (1)
5. **Código de plaza:** 10018394.
6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Personal de Oficio.
10. **Sistema de selección:** CONCURSO-OPOSICIÓN, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisitos de titulación mínima.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella





(<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**.

8.5.9.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE SETENTA Y CINCO PLAZAS DE OPERARIO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de setenta y cinco Plazas de Operario/a como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga nº 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** Operario/a.
- 4. Número de plazas:** Setenta y cinco (75).
- 5. Código de plazas:**

1001542;901321;1001903;10018091;1001227;10018080;10018079;10018078;
1001985; 901164;1001919;1001982;1001906;10018072;10018102;10018139;
901174;1001987;10018118; 10018094; 10018185;1001972;1001973;1001975;
1001971; 10018076;901322;1001974; 901177; 10018074; 10018073;1001598;
10018149; 10018186; 10018261; 1001966; 1001897; 1001967; 10018509;
10018449; 1001821; 10018066; 10018230; 1001979; 10018529; 1001988;
10018077; 901115; 10018121; 10018228; 10018105; 10018436; 1001843;
10018503; 10018458; 10018093; 10018523; 10018530; 10018060; 10018214;
1001831; 10018096; 10018106; 10018531; 10018167; 1001836; 10018081;
1001204; 10018148; 10018282; 901126; 901117; 901135; 901359; 10018495.





6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Personal de oficios.
10. **Sistema de selección:** CONCURSO-OPOSICIÓN, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisitos de titulación mínima.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.10.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE OFICIO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plaza de Operario/a de Oficio como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** Operario/a de Oficio.
4. **Número de plazas:** Una (1)
5. **Código de plaza:** 1001954.
6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Personal de Servicios.
10. **Sistema de selección:** CONCURSO-OPOSICIÓN, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisitos de titulación mínima.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el





Área de Recursos Humanos.

- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.11.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE CONSERJE-MANTENEDOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de cuatro Plazas de Conserje-Mantenedor como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).





2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga nº 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** Conserje-Mantenedor.
4. **Número de plazas:** Cuatro (4)
5. **Código de plazas:** 114022; 114064; 1018037 y 114065.
6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Subalterna.
10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
15. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
16. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.





17. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

18. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1.- Funciones y tareas del Conserje/Ordenanza.

Tema 2.- Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Custodia de llaves.

Tema 3.- Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos. Empaquetado y almacenamiento de objetos. Manejo básico de fotocopiadoras, fax y otras análogas.

Tema 4.- Carga, descarga y transporte de materiales.

Tema 5.- Nociones básicas de carpintería, fontanería, electricidad y calefacción. Alumbrado interior y exterior. Tipos de sistemas de calefacción. Trabajos de mantenimiento a realizar en una instalación. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

Tema 6.- Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Pedidos y control de material de oficinas.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR la PROPUESTA.**

8.5.12.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS OPERADOR/A GRABADOR/A DE DATOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de cuatro Plazas de Operador/a- Grabador/a de Datos como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria: Bases Generales que han





- de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
 3. **Denominación de las plazas:** Operador/a -Grabador/a de Datos.
 4. **Número de plazas:** Cuatro (4)
 5. **Código de plazas:** 10018466;10018554;10018555, 10018597.
 6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
 7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2
 8. **Escala:** Administración Especial.
 9. **Subescala:** Personal de Oficios.
 10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
 11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
 13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
 15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no





siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1.- Organización y mantenimiento del puesto de trabajo y los terminales informáticos en el proceso de grabación de datos.

Tema 2.- La actuación personal y profesional en el entorno de trabajo de la actividad de grabación de datos

Tema 3.- Aplicación de técnicas mecanográficas en teclados extendidos de terminales informáticos.

Tema 4.- Aplicación de técnicas mecanográficas en teclados numéricos de terminales informáticos.

Tema 5.- Utilización de técnicas de corrección y aseguramiento de resultados.

Tema 6.- Reproducción y archivo.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.13.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE MONITOR/A SOCORRISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de dos Plazas de Monitor/a Socorrista como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a





- 94).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga nº 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).
 3. **Denominación de las plazas:** Monitor/a Socorrista.
 4. **Número de plazas:** Dos (2)
 5. **Código de plazas:** 10018361, 10018387
 6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
 7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2
 8. **Escala:** Personal de Oficios.
 9. **Subescala:** de Servicio.
 10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
 11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
 13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación secundaria obligatoria o equivalente.
 15. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
 14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
 15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
 16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella





(<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

TEMA 1. Etapas de la enseñanza de la natación.

TEMA 2. Habilidades y destrezas básicas en el medio acuático: Familiarización, respiración, flotación y propulsión.

TEMA 3. Aspectos metodológicos de la enseñanza de las habilidades acuáticas. Programación de clases de natación.

TEMA 4. Técnicas de salvamento elementales.

TEMA 5. Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y Soporte Vital Básico (SVB).

TEMA 6. Normativa de piscinas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.14.-. PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE INFORMADOR/A-ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plaza de Informador/a-Animador/a Socio Cultural como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga nº 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** Informador/a-Animador/a Socio Cultural
- 4. Número de plazas:** Uno (1)





5. **Código de plazas:** 10018585.
6. **Tipo de personal:** personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** A2.
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Técnico Medio.
10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título Universitario de Grado, o Diplomatura o equivalente.
16. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
16. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
17. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.15.-. PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE





LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE NOTIFICADOR/A COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de notificador/a como personal funcionario de carrera, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración” (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** Notificador/a.
- 4. Número de plazas:** Una (1).
- 5. Código de Plaza:** 030008.
- 6. Tipo de personal:** personal funcionario de carrera.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2
- 8. Escala:** Administración Especial.
- 9. Subescala:** Personal de Oficios.
- 10. Sistema de selección:** concurso-oposición.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
- 13. Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 14. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
- 15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los



empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.

- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación con contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1.- La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 2.- Régimen general de cómputo de términos y plazos según la Ley 39/2015. Los Recursos administrativos. Régimen jurídico de la notificación de los actos administrativos. Concepto, contenido y práctica.

Tema 3.- Actos que deben ser notificados. Efectos de la notificación. La notificación defectuosa. Distintos supuestos de notificación: en el domicilio del interesado (al interesado/personas distintas). Acreditación de la notificación.

Tema 4.- Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos. Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente y, por lo tanto, a recibir notificaciones electrónicas.

Tema 5.- Notificaciones y comunicaciones. El registro de entrada y salida de documentos. Especial referencia al registro electrónico.



Tema 6.- Las notificaciones de los actos administrativos y sus efectos: normativa aplicable. Comunicaciones y notificaciones. Requisitos de la notificación. Medios para realizarla. Formas de notificación.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR la PROPUESTA**

8.5.16.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ORIENTACIÓN LABORAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plazas de Técnico/a Orientación Laboral como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** Técnico Orientación Laboral
- 4. Número de plazas:** Una (1)
- 5. Código de plaza:** 1018054.
- 6. Tipo de personal:** personal laboral fijo.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** A2.
- 8. Escala:** Administración Especial.
- 9. Subescala:** Técnica Media.
- 10. Sistema de selección:** concurso-oposición.
- 11. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 12. Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.





13. Requisitos de participación: según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

14. Titulación mínima exigida como requisito de participación: título Universitario de Grado, de Diplomatura o equivalente.

15. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1. La Orientación como actividad educativa. Principios básicos comunes a los distintos modelos de orientación en la Enseñanza Secundaria y en la Formación Profesional. Técnicas más utilizadas.

Tema 2. La orientación profesional y laboral. Principios básicos y modelos de intervención, en la formación inicial y en la formación continua. Autoorientación.

Tema 3. El departamento de Orientación. Funciones. El plan de orientación académica y profesional. Programas de Intervención. Colaboración con organismos e instituciones implicadas en la orientación profesional.

Tema 4. La orientación profesional y los programas de transición a la vida activa.





Distintos modelos. Desarrollo detallado de uno de ellos.

Tema 5. Organización ocupacional del sistema productivo y orientación. Áreas ocupacionales y perfiles profesionales. Itinerarios tipo. Elaboración de los itinerarios formativo-profesionalizadores, en el proceso de orientación.

Tema 6. El proceso de búsqueda de empleo. La organización de la búsqueda. Fuentes de información. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. La habilidad emprendedora y el autoempleo.

Tema 7. El mercado de trabajo. Distribución de la población. Evolución de la población en España. Las políticas de empleo. Situación laboral de colectivos desfavorecidos. Profesiones con futuro. Perspectivas en el entorno laboral.

Tema 8. Discapacidad y necesidades educativas especiales. Apoyos específicos en la formación, la orientación y el empleo.

Tema 9. La empresa como sistema social integrado. La cultura empresarial. Las políticas de recursos humanos. La función de personal. Planificación de plantillas. Análisis previsional de las necesidades de personal. La descripción de puestos de trabajo. Técnicas de evaluación del desempeño y rendimiento en los puestos de trabajo. El plan de formación del personal.

Tema 10. El Derecho del Trabajo. Su objeto: trabajo humano, productivo, por cuenta ajena y libre. Fuentes del Derecho del Trabajo. La aplicación e interpretación de las normas laborales. La jerarquía normativa y los principios de ordenación jerárquica en el orden laboral.

Tema 11. La relación jurídico laboral en el marco supranacional. El derecho comunitario europeo: sus fuentes; derecho originario y derecho derivado: los reglamentos, las directivas y las decisiones. Las funciones de los estados miembros en la aplicación del derecho comunitario. Otras normas supranacionales en materia laboral. La Organización Internacional del Trabajo.

Tema 12. La relación laboral en España: ámbito y disposiciones reguladoras. Organismos laborales: órganos de la Administración Laboral. Órganos autónomos: FOGASA, SMAC y otros. La Jurisdicción Social.

Tema 14. El contrato de trabajo: concepto, elementos. Capacidad para contratar. Forma del contrato de trabajo. Duración. Trabajos excluidos y relaciones especiales de trabajo. El período de prueba.

Tema 15. Modalidades de contratación: aprendizaje, en prácticas, a tiempo parcial, etc. El trabajo de las mujeres, menores y extranjeros. Las agencias de colocación sin fines lucrativos. Las empresas de trabajo temporal.



Tema 16. Derechos y deberes del trabajador. El modo de la prestación: deber de diligencia. Categoría y clasificación profesional. El deber de buena fe. El poder de dirección del empresario: manifestaciones y limitaciones. El poder disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento sancionador.

Tema 17. Modificación del contrato de trabajo: movilidad funcional, geográfica y modificación de las condiciones de trabajo. La subrogación empresarial: transmisión de la empresa. Suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos.

Tema 18. La extinción del contrato de trabajo. Modalidades de extinción. El despido disciplinario. Concepto y naturaleza. Forma, tiempo y lugar del despido. La calificación del despido disciplinario y sus efectos jurídicos.

Tema 19. La empresa como organización. Organigramas. Estructuras organizativas. Nuevas técnicas de organización. 48. La comunicación en la empresa. Niveles, tipos y técnicas de comunicación. Etapas de un proceso de comunicación. La comunicación informal. Dificultades y barreras comunicativas. Redes de comunicación. El control de la información.

Tema 20. El proceso de creación de una pequeña empresa. Localización de la empresa. Estudio del mercado y análisis del sector. Elección de la forma jurídica. Plan de viabilidad económica. Trámites legales para la constitución y puesta en marcha. Subvenciones.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR la PROPUESTA**

8.5.17.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE SETENTA Y CINCO PLAZAS DE OPERARIO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de setenta y cinco Plazas de Operario/a como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta



de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).

2. Oferta de empleo público: Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).

3. Denominación de las plazas: Operario/a.

4. Número de plazas: Setenta y cinco (75).

5. Código de plazas:

1001542;901321;1001903;10018091;1001227;10018080;10018079;10018078;
1001985; 901164;1001919;1001982;1001906;10018072;10018102;10018139;
901174;1001987;10018118; 10018094; 10018185;1001972;1001973;1001975;
1001971; 10018076;901322;1001974; 901177; 10018074; 10018073;1001598;
10018149; 10018186; 10018261; 1001966; 1001897; 1001967; 10018509;
10018449; 1001821; 10018066; 10018230; 1001979; 10018529; 1001988;
10018077; 901115; 10018121; 10018228; 10018105; 10018436; 1001843;
10018503; 10018458; 10018093; 10018523; 10018530; 10018060; 10018214;
1001831; 10018096; 10018106; 10018531; 10018167; 1001836; 10018081;
1001204; 10018148; 10018282; 901126; 901117; 901135; 901359; 10018495.

6. Tipo de personal: Personal laboral fijo.

7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional: AP

8. Escala: Administración Especial.

9. Subescala: Personal de oficios.

10. Sistema de selección: CONCURSO-OPOSICIÓN, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.

11. Baremo de la fase de concurso: según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.

12. Requisitos de participación: según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

13. Titulación mínima exigida como requisito de participación: Sin requisitos de titulación mínima.

14. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá





especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA** anteriormente transcrita.

8.5.18.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE ELECTRICISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plaza de Ayudante Electricista como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración” (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** Ayudante Electricista.
- 4. Número de plazas:** Una (1)
- 5. Código de plaza:** 1001946.
- 6. Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP





8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Personal de Oficio.
10. **Sistema de selección:** CONCURSO-OPOSICIÓN, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisitos de titulación mínima.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
16. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.19.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA





DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE OBRA CIVIL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plaza de Ingeniero/a de Obra Civil como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración” (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** Ingeniero/a de Obra Civil
4. **Número de plazas:** Una (1)
5. **Código de plaza:** 10018411.
6. **Tipo de personal:** personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** A1.
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Técnica Superior.
10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Título universitario de Grado o de Licenciatura o equivalente.
15. **Titulación específica de la plaza:** Graduado en Ingeniería de Obra Civil o equivalente.
16. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los





empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.

- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

17. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

18. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1.- Cartografía para proyectos y obras de infraestructuras, levantamientos topográficos con procedimientos clásicos y nuevas tecnologías. Sistemas de información geográfica.

Tema 2.- Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Tema 3.- Control de calidad. Definición de la calidad. Esquema director de calidad. Planes de Aseguramiento de la calidad. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos.

Tema 4.- Expedientes de licitación y contratación. Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas. Acta de replanteo del proyecto en la contratación de obras. Disponibilidad de los terrenos. Procedimientos o formas de adjudicación de contratos. Acta de Comprobación de Replanteo e Iniciación de las Obras.

Tema 5.- Ejecución del Contrato, Certificaciones, programa de trabajos, modificaciones del contrato, proyectos de obras complementarias, expedientes de reclamación,





revisiones de precios, aplicación de fórmulas o índices. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción de las obras, liquidación y plazo de garantía.

Tema 6.- La Ley de Aguas para Andalucía. Texto refundido de la Ley de Aguas. La transposición de la Directiva Marco de Aguas.

Tema 7.- El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El Dominio Público Hidráulico. Utilización del Dominio Público Hidráulico. Protección del Dominio Público Hidráulico y de la calidad de las aguas continentales.

Tema 8.- Autorizaciones y concesiones en el Dominio Público Hidráulico. El régimen económico financiero.

Tema 9.- La administración pública del agua. Demarcaciones Hidrográficas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Aguas.

Tema 10.- La planificación hidrológica. El Plan Hidrológico Nacional. La Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Andaluzas.

Tema 11.- Las aguas superficiales. Regulación y clasificación. Estado químico, estado ecológico y potencial ecológico. Obras hidráulicas de regulación. Presas y embalses. Normativa de seguridad de presas. Tema

12.- El control de calidad de las aguas. Requisitos de calidad para los distintos usos. Programas de control. Vertidos.

Tema 13.- Las aguas subterráneas. La hidrogeología en Andalucía. Métodos de captación y aprovechamiento. Contribución de los acuíferos a la optimización del aprovechamiento de los recursos hídricos. Recarga artificial de acuíferos. Principales afecciones al agua subterránea.

Tema 14.- Abastecimiento de poblaciones en Andalucía. Conducciones, depósitos, estaciones de tratamiento. Desalinización.

Tema 15.- Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en Andalucía. Elementos del sistema. Estaciones de Tratamiento de Aguas Residuales. Directiva sobre el Tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 16.- Avenidas e inundaciones. Plan de Prevención Contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces. Obras de defensa y encauzamientos fluviales. Gestión de la sequía. Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía. Tema





Tema 17.- La Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Procedimientos de evaluación para proyectos de infraestructuras, planes, programas e instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 18.- Economía Circular en la Construcción y demolición. Gestión y tratamiento de residuos en el sector de la construcción. Utilización de materiales resultantes del reciclado de residuos en la construcción de infraestructuras.

Tema 19.- Legislación general de carreteras. Reglamentos de aplicación. Ley de Carreteras de Andalucía. Normativa básica nacional y europea. Las carreteras en la Administración Autónoma Andaluza. Clasificación y jerarquía de la Red de Carreteras.

Tema 20.- Planificación de carreteras. Estudios básicos, objetivos, planes, programas y presupuestos. El Plan PISTA 2014-2020 y la financiación de carreteras. Redacción de Estudios y Proyectos. Estudios Informativos, Anteproyectos y Proyectos. Exigencias de contenido según normativa vigente.

Tema 21. El tráfico en la Red de Carreteras. Análisis y características del tráfico, intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio y otros parámetros de confort y seguridad. Estudio de tráfico, aforos y red de estaciones de aforo.

Tema 22.- Proyectos de carreteras, características geométricas. Planta, alzado, sección transversal, intersecciones y enlaces, normativa sobre su diseño.

Tema 23.- Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de tierra, clasificación y características de los suelos según el PG-3. Drenaje superficial y subterráneo. Obras de desagüe. Obras de Paso, Puentes y Viaductos.

Tema 24.- Dimensionamiento de Firmes. Materiales granulares del firme. Bases y Subbases granulares. Suelos y Bases estabilizadas. Mezclas bituminosas. Firmes reciclados. Ensayos y especificaciones.

Tema 25.- Señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos. Señalización de obra y medidas de seguridad.

Tema 26.- Conservación de carreteras. Competencias. Organización de la conservación. Conservación por medios propios o mediante contratos. Conservación integral. Operaciones normales y extraordinarias

Tema 27.- Explotación de carreteras. Reconocimiento y vigilancia. Defensa del Dominio Público viario. Accesos. Seguridad vial: Tramos de Concentración de Accidentes. Inventarios. Tipos. Realización, explotación y puesta al día. Seguimiento y evolución de los firmes y obras de fábrica.

Tema 28.- El Plan Andaluz de la Bicicleta. Objetivos y Estrategias. Competencias.





Diseño de carriles bici.

Tema 29.- Planificación del transporte. Objetivos, estudios básicos, planificación y estrategia. El coste del transporte. Factores cualitativos y cuantitativos.

Tema 30. El planeamiento urbanístico en Andalucía. Normativa básica y autonómica. Estructura. Tipología de planes por su función, alcance y ámbito territorial. Contenidos básicos. Competencias municipales y autonómicas. Su relación con el planeamiento territorial y sectorial

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.20.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DIECISIETE PLAZAS DE CONDUCTOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de diecisiete Plazas de Conductor/a como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
- 3. Denominación de las plazas:** Conductor/a.
- 4. Número de plazas:** Diecisiete (17)
- 5. Código de plazas:** 901010, 901023, 901032, 901035, 901036, 901042, 901045, 901048, 901056, 901057, 901058, 901301, 1000674, 1000675, 1000676, 10018314, 10018438.
- 6. Tipo de personal:** Personal laboral fijo.



7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Servicios Especiales.
10. **Sistema de selección:** CONCURSO-OPOSICIÓN, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisitos de titulación mínima.
14. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Carnet de conducir B y C y Certificado de Aptitud Profesional (CAP) o justificante de haber solicitado la inscripción en el correspondiente curso para su obtención o renovación.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
16. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
17. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.





Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.21. PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de dos Plazas de Peón Especialista como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** Peón Especialista.
4. **Número de plazas:** Dos (2)
5. **Código de plazas:** 1001855, 1001856.
6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Personal de Oficios.
10. **Sistema de selección:** CONCURSO-OPOSICIÓN, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
13. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Sin requisitos de titulación mínima.
14. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de





servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.

- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.22.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de tres Plazas de Auxiliar Administrativo/a como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
- 2. Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga





duración”) (BOP de Málaga nº 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga nº 186, de 28/09/2022).

3. **Denominación de las plazas:** Auxiliar Administrativo/a.
4. **Número de plazas:** Tres (3)
5. **Código de plaza:** 1018031, 006063 y 006056.
6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2
8. **Escala:** Administración General.
9. **Subescala:** Auxiliar.
10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
16. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
17. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella





(<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1. La Administración Pública española: Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 2. La Administración Local: nociones generales. El sector público institucional.

Tema 3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos: competencia. Abstención y Recusación.

Tema 4. La relación jurídico-administrativa: concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 6. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a los procedimientos especiales.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.23.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL JARDINERÍA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de cinco Plazas de Oficial Jardinería como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrará la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución





del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).

2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** Oficial Jardinería.
4. **Número de plazas:** Cinco (5)
5. **Código de plazas:** 1001114, 1001133, 1001162, 1018032, 10018413.
6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Personal de Oficios.
10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no





contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1.- Seguridad e higiene en las labores de jardinería. Condiciones de seguridad en el uso de herramientas manuales y maquinaria.

Tema 2.- Poda de árboles. Clases. Poda y recorte de arbustos y subarbustos. Recorte y formación de setos. Mantenimiento según la época estacional.

Tema 3.- Características físicas y químicas del suelo. Funciones. Estudio de los tipos de suelo. Clases de tierras empleadas en jardinería. Mantenimiento del suelo

Tema 4.- Plagas y enfermedades más comunes. Realización de tratamientos fitosanitarios.

Tema 5.- Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.

Tema 6.- Principales especies arbóreas y arbustivas, así como especies en flor, utilizables en jardinería en la ciudad.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.24.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A TALLER DE PINTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plaza de Profesor/a Taller de Pintura como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:

1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria: Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del





Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).

2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** Profesor/a Taller de Pintura.
4. **Número de plazas:** Una (1)
5. **Código de plaza:** 1001729.
6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Técnica Media.
10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Bachiller, de Técnico o equivalente.
15. **Requisitos específicos: (Conforme el apdo. 2.2 de las Bases Generales anteriormente referidas).** Formación específica en Bellas Artes y Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- 14 **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no





contenga dicha precisión.

15 Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

16 Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1.- Forma e imagen. Factores objetivos y subjetivos en la apreciación formal. Psicología de la imagen.

Tema 2.- Forma y composición. Expresividad de los elementos formales en el campo visual.

Tema 3.- La proporción en las formas: El módulo y la estructura. Redes. La proporción en el cuerpo humano: diferentes concepciones estéticas.

Tema 4.- La proporción en el arte: arquitectura, escultura y pintura.

Tema 5.- El color como fenómeno físico y visual. Color luz, color pigmento.

Tema 6.- Expresividad del color. Relatividad. Códigos e interpretaciones. El color en el arte.

Tema 7.- La luz definidora de formas. Luz natural y artificial. Representación bidimensional del volumen. El claroscuro.

Tema 8.- Construcciones geométricas fundamentales. Ángulos en la circunferencia, potencia, eje y centro radical, arco capaz.

Tema 9.- Escalas. Campos de aplicación.

Tema 10.- Técnicas de expresión en el dibujo y en la pintura. Materiales.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.5.25.- - PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL MECÁNICO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una Plaza de Oficial Mecánico como personal laboral fijo, en ejecución del apartado B) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes detalles:





1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 149, de 03/08/2022, páginas 85 a 94).
2. **Oferta de empleo público:** Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (BOP de Málaga n.º 84, de 04/05/2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2022 (BOP de Málaga n.º 186, de 28/09/2022).
3. **Denominación de las plazas:** Oficial Mecánico.
4. **Número de plazas:** Una (1)
5. **Código de plaza:** 1001850.
6. **Tipo de personal:** Personal laboral fijo.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Personal de Oficios.
10. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
11. **Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas.
12. **Ejercicio de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el Anexo de la presente convocatoria.
13. **Requisitos de participación:** según lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
14. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.
15. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** según lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en





régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

17. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1. Tipos de vehículos específicos para transporte de personal propio; turismos, furgonetas, furgones, vehículos todo terreno, características, uso y mantenimiento.

Tema 2. Tipos de vehículos específicos para la obra pública; pequeña maquinaria auxiliar, camiones de carga, camiones de bacheo, retroexcavadoras, motoniveladoras, palas cargadoras. Características, uso y mantenimiento.

Tema 3. El motor. Constitución y mantenimiento. Sistemas de alimentación en motores de explosión y diésel.

Tema 4. Sistemas de escape. Conducción económica y ecológica. Sistemas de lubricación y refrigeración. Sistemas eléctricos del automóvil. Sistemas de encendido. Sistemas de transmisión.

Tema 5. Ruedas y neumáticos. Sistemas de dirección y su mantenimiento. Sistemas de frenado. Nuevas tecnologías.

Tema 6. Generación de electricidad. Grupos generadores. Grupo motor, tipos y características. Grupo alternador, tipos y características. Grupos electrógenos de emergencia.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, APROBAR** la **PROPUESTA**

8.6.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE «ENCARGADO DE UNIDAD DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL» EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR TURNO LIBRE Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE





EMPLEO PÚBLICO DE 2021 (EXPTE. 2022/76274).-

ÚNICO.- APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de «Encargado de Unidad de Sostenibilidad Ambiental» conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* n.º 231, de 03/12/2021, páginas 2 a 17).
2. **Oferta de empleo público:** Ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2021 del Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* n.º 190, de 04/10/2022).
3. **Denominación de la plaza:** «Encargado de Unidad de Sostenibilidad Ambiental».
4. **Número de plazas:** una
5. **Código de la plaza:** 10018608.
6. **Unidad organizativa:** Unidad de Sostenibilidad Ambiental.
7. **Tipo de personal:** personal laboral fijo.
8. **Jornada de trabajo:** tiempo parcial (porcentaje de la jornada de trabajo: 26,72 %).
9. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1.
10. **Escala:** Administración Especial.
11. **Subescala:** Personal de Oficios.
12. **Complemento específico del puesto de trabajo al que está asociada la plaza:** 18.110,12 euros (importe anual bruto, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias).
13. **Nivel del complemento de destino del puesto de trabajo al que está asociada la plaza:** nivel 18.
14. **Turno de selección:** turno libre.
15. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
16. **Baremo de la fase de concurso:**
 - a. Según lo dispuesto en el apartado 7.4, subapartados 1.º y 2.º, de las Bases Generales anteriormente referidas.
 - b. La posesión del carnet de conducir tipo C, conjuntamente con el Certificado de Aptitud Profesional (CAP), será valorable, equiparándose a estos efectos a un curso de formación con una duración de 175 horas.
17. **Temario de la fase de oposición:** Anexo de la presente convocatoria.
18. **Ejercicio/s de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 7.B) de las Bases Generales anteriormente referidas y conforme a los siguientes detalles:
 - a. Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en responder un cuestionario de 80 preguntas tipo-test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas sin responder no puntuarán. La duración del ejercicio será de 90 minutos.





Las preguntas versarán sobre el temario que figura como Anexo a la presente convocatoria. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados y calificados como no aptos los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

- b. Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto, determinado por el órgano de selección, sobre cómo actuar en situaciones simuladas relacionadas con las funciones de la plaza convocada. Cada candidato deberá resolver el supuesto práctico detallando el/los proceso/s que habría que llevar a cabo en relación con las situaciones simuladas que se planteen. La duración del ejercicio será determinada por el órgano de selección. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados y calificados como no aptos los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

19. Requisitos de participación: apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

20. Titulación mínima exigida como requisito de participación: título de Bachiller, o de Técnico, o equivalente.

21. Requisitos específicos de participación: carnet de conducir tipo B.

22. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: apartado 3.4 de las Bases Generales anteriormente referidas.

23. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

24. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO: TEMARIO

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.





Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 5. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 6. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Abstención y recusación. Las especialidades del procedimiento administrativo.

Tema 7. La responsabilidad patrimonial de la Administración. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 8. Contratación pública. Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo: tipificación de los contratos del sector público. Elementos objetivos de los contratos: objeto, duración, precio y cuantía. Elementos subjetivos de los contratos: las partes. Gestión de expedientes de contratación: preparación, adjudicación, modificación y extinción

Tema 9. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades

Tema 10. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad.

Tema 11. Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo.

GESTIÓN DE PERSONAL

Tema 12. Regulación jurídica de la función pública en la Administración Local: normativa constitucional, regulación básica estatal y legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración Local.





La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 14. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

Tema 15. El personal laboral. Singularidades del Derecho Laboral en su aplicación al personal laboral al servicio de la Administración Pública. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 16. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público.

Tema 17. Las relaciones de la ciudadanía con las Administraciones Públicas; derechos de información, petición y participación. Medios y canales de relación: servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Las sugerencias y reclamaciones: recepción, registro, tramitación y gestión.

Tema 18. Documentos del Ayuntamiento de Marbella. Tipos, identidad e imagen corporativa en diseño y composición de textos, recomendaciones de estilo y uso no sexista del lenguaje administrativo. Los sellos oficiales: tipos normalizados, normas de uso y control. Documentos de los ciudadanos: tipos.

Tema 19. La gestión de documentos en las Administraciones Públicas. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: presentación y tramitación. La identidad Corporativa.

Tema 20. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 21. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 22. La calidad. Concepto de Calidad. Calidad del servicio y calidad percibida por el cliente. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Evaluación de la calidad de





los servicios. Definición y finalidad. Modalidades de evaluación. Las Cartas de Servicios. Definición. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, publicación, divulgación y actualización. Seguimiento y suspensión. Competencias en materia de calidad.

Tema 23. Trabajo administrativo. Técnicas de análisis para el estudio cualitativo del trabajo administrativo. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo del trabajo administrativo. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo empleados en las Administraciones Públicas: Órganos especializados.

Tema 24. La gestión de documentos. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: presentación y tramitación.

TECNOLOGÍA

Tema 25. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. El Software y los Sistemas Operativos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 26. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 27. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros.

Tema 28. Sistemas Ofimáticos II. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 29. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensajería.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Tema 30. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales. Concepto general de trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

0d24c0cbc52db2c21c05089b57ab9604f8273e80

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

28/12/2022 11:53:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Tema 31. Concepto general de riesgos laborales. Conceptos de prevención y protección. Consecuencia de los riesgos. Daños a la salud. Derechos y deberes básicos en materia de Prevención de Riesgos laborales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 32. Competencias para la gestión de equipos de trabajo. Conceptos básicos. Evaluación del desempeño. Técnicas o métodos para la evaluación del personal. Objetivos de la evaluación del desempeño. Evaluación del equipo.

Tema 33. Habilidades de liderazgo. formación de equipos de trabajo. Desarrollo de equipos de trabajo. Organización de equipos de trabajo. Establecimiento de prioridades. Planificación y fijación de objetivos. Motivación de equipos de trabajo. Mejora del rendimiento de los equipos de trabajo

Tema 34. Habilidades de comunicación interpersonal. Reuniones. apertura, cuerpo y cierre de la reunión. Métodos y formas para hacerse comprender. Lenguaje corporal.

Tema 35. Los conflictos laborales. Tipos de conflictos. Tratamiento de los conflictos. Las personas y los conflictos.

Tema 36. Habilidades de delegación. Delegación eficaz de funciones. Tareas delegables y no delegables.

Tema 37. Toma de decisiones. Tipo de decisiones. Estilos de dirección.

Tema 38. Comunicación eficaz. Comunicación verbal. comunicación no verbal. Imagen personal. El mensaje.

Tema 39. Conocimiento del callejero del término municipal de la ciudad de Marbella en toda su extensión.

Tema 40. Conocimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de Residuos y Limpieza Municipal, publicada el 3 de octubre de 2017, BOPMA nº 189.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.

8.7.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 22 PLAZAS DE «OPERARIO DE UNIDAD DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL», EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR TURNO LIBRE Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO-





**OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 (EXPTE. 2022/76264).-
PROPUESTA DE ACUERDO**

ÚNICO.- APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 22 plazas de «Operario de Unidad de Sostenibilidad Ambiental» conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* n.º 231, de 03/12/2021, páginas 2 a 17).
2. **Oferta de empleo público:** Oferta de Empleo Público de 2022 del Ayuntamiento de Marbella (BOP de Málaga n.º 206, de 27/10/2022).
3. **Denominación de las plazas:** «Operario de Unidad de Sostenibilidad Ambiental».
4. **Número de plazas:** 22 (17 plazas por el cupo general, 4 plazas por el cupo de reserva para personas con discapacidad no intelectual, y 1 plaza por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual).
5. **Códigos de las plazas:**
 - a. Plazas por el cupo general: 9001408, 901347, 901344, 901371, 10018349, 901341, 901151, 901158, 901325, 901330, 901336, 901153, 901313, 901315, 901320, 901329, 901352.
 - b. Plazas por el cupo de reserva para personas con discapacidad no intelectual: 901370, 901372, 901145 y 901342.
 - c. Plaza por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual: 901334.
6. **Unidad organizativa:** Unidad de Sostenibilidad Ambiental.
7. **Tipo de personal:** personal laboral fijo.
8. **Jornada de trabajo:** tiempo parcial (porcentaje de la jornada de trabajo: 26,72 %).
9. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** AP.
10. **Escala:** Administración Especial
11. **Subescala:** Personal de Oficios.
12. **Complemento específico de los puestos de trabajo a los que están asociadas las plazas:** 16.315,32 euros (importe anual bruto, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias).
13. **Nivel del complemento de destino de los puestos de trabajo a los que están asociadas las plazas:** nivel 12.
14. **Turno de selección:** turno libre.
15. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
16. **Baremo de la fase de concurso:**
 - a. Según lo dispuesto en el apartado 7.4, subapartados 1.º y 2.º, de las Bases Generales anteriormente referidas.





- b. La posesión del carnet de conducir tipo C, conjuntamente con el Certificado de Aptitud Profesional (CAP), será valorable, equiparándose a estos efectos a un curso de formación con una duración de 175 horas.

17. Temario de la fase de oposición: Anexo de la presente convocatoria.

18. Ejercicio de la fase de oposición: según lo dispuesto en el apartado 7.B) de las Bases Generales anteriormente referidas y conforme a los siguientes detalles:

- a. Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en responder un cuestionario de 20 preguntas tipo-test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas sin responder no puntuarán. La duración del ejercicio será de 25 minutos. Las preguntas versarán sobre el temario que figura como Anexo a la presente convocatoria. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados y calificados como no aptos los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.
- b. Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto, determinado por el órgano de selección, sobre cómo actuar en situaciones simuladas relacionadas con las funciones de la plaza convocada. Cada candidato deberá resolver el supuesto práctico detallando el/los proceso/s que habría que llevar a cabo en relación con las situaciones simuladas que se planteen. La duración del ejercicio será determinada por el órgano de selección. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados y calificados como no aptos los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

19. Requisitos de participación: apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.

20. Titulación mínima exigida como requisito de participación: sin titulación mínima exigida.

21. Requisitos específicos de participación: carnet de conducir tipo B.

22. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación: apartado 3.4 de las Bases Generales anteriormente referidas.

23. Plazo de presentación de la solicitud de participación: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

24. Forma de presentación de las solicitudes de participación: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica

ANEXO: TEMARIO

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios





inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

Tema 2. Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 3. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Abstención y recusación. Las especialidades del procedimiento administrativo.

Tema 4. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades

Tema 5. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo.

FUNCION PÚBLICA

Tema 6. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración Local. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 7. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales. Concepto general de trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. Concepto general de riesgos laborales. Conceptos de prevención y protección. Consecuencia de los riesgos. Daños a la salud. Derechos y deberes básicos en materia de Prevención de Riesgos laborales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Conocimiento del callejero del término municipal de la ciudad de Marbella en toda su extensión.





Tema 10. Conocimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de Residuos y Limpieza Municipal, publicada el 3 de octubre de 2017, BOPMA nº 189. Disposiciones generales. Gestión de residuos municipales.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta

8.8.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE «OFICIAL MECÁNICO DE UNIDAD DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL», EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR TURNO LIBRE Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 (EXPTE. 2022/76267).-

ÚNICO.- APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de «Oficial Mecánico de Unidad de Sostenibilidad Ambiental» conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se registrará la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* n.º 231, de 03/12/2021, páginas 2 a 17).
- 2. Oferta de empleo público:** Ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2021 del Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* n.º 190, de 04/10/2022).
- 3. Denominación de la plaza:** «Oficial Mecánico de Unidad de Sostenibilidad Ambiental».
- 4. Número de plazas:** una.
- 5. Código de la plaza:** 10018615.
- 6. Unidad organizativa:** Unidad de Sostenibilidad Ambiental.
- 7. Tipo de personal:** personal laboral fijo.
- 8. Jornada de trabajo:** tiempo parcial (porcentaje de la jornada de trabajo: 26,72 %).
- 9. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2
- 10. Escala:** Administración Especial
- 11. Subescala:** Personal de Oficios.
- 12. Complemento específico del puesto de trabajo al que está asociada la plaza:** 15.739,92 euros (importe anual bruto, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias).
- 13. Nivel del complemento de destino del puesto de trabajo al que está asociada la plaza:** nivel 14.





- 14. Turno de selección:** turno libre.
- 15. Sistema de selección:** concurso-oposición.
- 16. Baremo de la fase de concurso:** según lo dispuesto en el apartado 7.4, subapartados 1.º y 2.º, de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 17. Temario de la fase de oposición:** Anexo de la presente convocatoria
- 18. Ejercicio/s de la fase de oposición:** según lo dispuesto en el apartado 7.B) de las Bases Generales anteriormente referidas y conforme a los siguientes detalles:
- Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en responder un cuestionario de 40 preguntas tipo-test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas sin responder no puntuarán. La duración del ejercicio será de 50 minutos. Las preguntas versarán sobre el temario que figura como Anexo a la presente convocatoria. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados y calificados como no aptos los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.
 - Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto, determinado por el órgano de selección, sobre cómo actuar en situaciones simuladas relacionadas con las funciones de la plaza convocada. Cada candidato deberá resolver el supuesto práctico detallando el/los proceso/s que habría que llevar a cabo en relación con las situaciones simuladas que se planteen. La duración del ejercicio será determinada por el órgano de selección. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados y calificados como no aptos los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.
- 19. Requisitos de participación:** apartado 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 20. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- 21. Titulación específica de la plaza:** Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos o equivalente.
- 22. Requisitos específicos de participación:** carnet de conducir tipo B, y carnet de conducir tipo C, y Certificado de Aptitud Profesional (CAP) o justificante de haber solicitado la inscripción en el correspondiente curso para su obtención o renovación.
- 23. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** apartado 3.4 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 24. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.
- 25. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.



ANEXO: TEMARIO

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 4. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 5. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Abstención y recusación. Las especialidades del procedimiento administrativo.

Tema 6. La responsabilidad patrimonial de la Administración. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 7. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades

Tema 8. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo.

FUNCION PÚBLICA

Tema 9. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración Local. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión



de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 10. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 11. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público.

Tema 12. Las relaciones de la ciudadanía con las Administraciones Públicas; derechos de información, petición y participación. Medios y canales de relación: servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Las sugerencias y reclamaciones: recepción, registro, tramitación y gestión.

Tema 13. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

TECNOLOGÍA

Tema 14. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros.

Tema 15. Sistemas Ofimáticos II. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Tema 16. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales. Concepto general de trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. Concepto general de riesgos laborales. Conceptos de prevención y protección. Consecuencia de los riesgos. Daños a la salud. Derechos y deberes básicos en materia de Prevención de Riesgos laborales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 17. Motores. Sistemas auxiliares del motor. Circuitos de fluidos. Suspensión y



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

0d24c0cbc52db2c21c05089b57ab9604f8273e80

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

28/12/2022 11:53:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



dirección. Sistemas de transmisión y frenado. Sistemas de carga y arranque.

Tema 18. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo. Sistemas de seguridad y confortabilidad. Mecanizado básico.

Tema 19. Conocimiento del callejero del término municipal de la ciudad de Marbella en toda su extensión.

Tema 20. Conocimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de Residuos y Limpieza Municipal, publicada el 3 de octubre de 2017, BOPMA nº 189.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

8º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No se realizan ruegos ni preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.

Hash: 7f7553b6bed7a51cce0c98df4444fd6199b063caacd074fdbb04e1921d4dcea81c8c2ef70accadee2fe4263dd1f301079e34ad08ed07cf053a6b3d6573d7076b6 | PÁG. 215 DE 216

